Jueves 14 de Setiembre de 1871 — MONTEVIDEO — 3.ª Época—Año 8—Núm. 2,055

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE [illegible] DE MAYO [illegible]
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
GERENTE, BERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . $ 2.00 moneda nacional
Por 6 meses . 10.50
Por un año . 20.00

El núm. suelto 20 cents. ó 2 reales

Los avisos — Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento. — Se recibirán hasta las 6 de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados — Gratis, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos anónimos serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE
SETIEMBRE 14.
La exaltacion de la Santa Cruz.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José y Mercedes.

Mensagerías Comerciales
CALLE [illegible] NÚM. 6.

La diligencia que hace la carrera por la barra de Santa Lucía sale de la capital los dias 5, 7, 11, 15, 20, 21 y 25 [illegible]

[illegible] 15, 20, 21 y 25 [illegible]

[illegible] salidas de [illegible] con escala [illegible]

[illegible] 25 y 29. [illegible] y 21.

Diligencias particulares

[illegible] departamento [illegible], de la [illegible] y 28, y [illegible] Maldonado, [illegible] agencia calle [illegible] y Farruco [illegible] de la [illegible] n. 101, [illegible]

Todos los dias

Para Pando, á la 1 de la tarde; Hotel Malakoff.

VAPORES

El Nera saldrá el 16 del corriente, con la mala de Europa, para Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa y Southampton.
El América sale hoy para Buenos Aires á las 5 y 1/2 de la tarde.

EL SIGLO

El proyecto de la C. de Representantes y las apreciaciones de «La Tribuna»

La Tribuna consagra ayer un estenso artículo al proyecto de la Cámara de Representantes que el Senado en su última sesion rechazó in limine.

[illegible] contradiccion palpitante entre la censura que hace La Tribuna á la oposicion por haber combatido ese proyecto, y las [illegible]

[illegible] móviles [illegible] á todo [illegible] La [illegible] intenciones, [illegible] combate, en [illegible] espíritu de [illegible]

[illegible] era realmente un desatino y ha debido combatirse enérgicamente y ha debido rechazarse como lo rechazó el Senado.

Si el Sr. Viana autor del proyecto originario tuvo en vista autorizar la emision de dos millones de pesos de curso voluntario y convertibles en billetes nacionalizados, no fué eso lo que quedó sancionado por el proyecto de la Cámara, sino simplemente una emision de curso forzoso no convertible, y sin plazo para amortizarse.

El texto de la ley y no la mente de alguno de sus autores era lo que debia apreciarse, y la emision en esos términos autorizada, importaba la violacion mas patente de la ley de 4 de Mayo y el primer paso dado en el régimen absoluto del papel moneda.

Eso era bajo todos puntos de vista censurable y eso fué lo que la prensa de oposicion censuró con moderacion y con cultura, talvez porque desde un principio se comprendió que los partidarios de las emisiones fraudulentas, (fraudulentas es la palabra, aunque le parezca dura á La Tribuna) no lograrian esta vez su intento, puesto en accion por tercera vez durante el corto periodo de año y medio.

El proyecto de la Cámara autorizaba una nueva emision de deuda interna, y esa cláusula implicaba otro atentado contra derechos adquiridos, otra violacion de la fé pública y otro error funesto para el Gobierno mismo, y bajo ese punto de vista ese proyecto tenia tambien que ser combatido.

No era eso solo lo que el proyecto tenia de censurable.

Es estraño que La Tribuna, que desde hace tiempo reclama como condicion indeclinable de todo plan financiero el órden, el sistema y la moralidad, se muestre tan benevolente con un proyecto calculado espresamente para continuar en el desórden, en la arbitrariedad y en el caos.

Todavia en el propio artículo que contestamos, La Tribuna esclama con mucha razon:

«En fin, las Cámaras confeccionarán muchos proyectos con una precipitacion deplorable que compromete el éxito de las mejores ideas; pero hasta hoy no hemos visto un Representante, un Senador, hacer lo que en este caso es indispensable—pedir al Ministro un estado de la situacion de la hacienda, con el cómputo detallado de todas las cantidades que hay que pagar y el de las deudas públicas que pesan sobre la Nacion.

«Se hacen proyectos de recursos y no se sabe de cierto cuánto debe la Nacion.

«Se crea una deuda nueva y no se dice á qué clase de créditos se ha de aplicar.

«Se dice que se quiere remediar las necesidades de la administracion, y no se sabe cuánto importan esas necesidades—si 4 ó 6, ó mas millones de pesos.»

¿Y La Tribuna que censura á los que hemos combatido el proyecto de la Cámara de Representantes, no se ha apercibido de que en aquel proyecto lo que se queria precisamente era que nadie conociese el estado de la Hacienda; que no se analizasen y clasificasen las diversas deudas que pesan sobre el Estado; que no se quitase al Poder Ejecutivo la facultad de pagar cómo y cuándo quisiere á los diversos acreedores del Estado?

¿No se ha apercibido La Tribuna de que en el proyecto de la Cámara de Representantes no se deslindaban las deudas procedentes del servicio ordinario, del presupuesto de las deudas procedentes de contratos y de provisiones? ¿No se ha apercibido La Tribuna de que no se decia en ese proyecto al pago de qué clase ó categoría de deudas se aplicarian los dos millones de Deuda Interna que debian emitirse?

¿No se ha fijado la Tribuna en que en ese proyecto se aplicaba la Deuda Interna á cubrir el déficit que resultase del presupuesto y de los gastos de guerra?

Pues bien, mediante esas prescripciones, el Gobierno habria podido pagar con los recursos positivos que se le votaban, á sus favoritos, proveedores y contratistas, al dia siguiente de sancionado el proyecto, y dejar en blanco á los acreedores por servicios personales ó por pensiones alimenticias y sagradas.

La ley no se lo impedia, porque la Deuda Interna se creaba para cubrir el déficit del presupuesto y de los estraordinarios de guerra, y ya sabemos por los propios informes de la Contaduría General, cómo se manejan esos negocios en el Fuerte.

Eso era el proyecto en suma de la Cámara de Representantes.

1.º Emision de curso forzoso inconvertible.

2.º Nueva emision de Deuda interna, y 3.º facultades estraordinarias para usar de los recursos que se le votaban como mejor pareciese conveniente al Gobierno—y esto es lo que La Tribuna llamaba un proyecto aceptable y susceptible de modificarse.

Si por modificar un proyecto entiende el colega variar sus bases capitales, es decir, autorizar una emision de curso voluntario y convertible en vez de billetes de curso forzoso sin plazo, ni para convertirse, ni para amortizarse, y en vez de una nueva emision de Deuda Interna, crear otra nueva deuda, y en vez de autorizar al Gobierno para aplicar los recursos que se le votan á lo que mejor le parezca, prescribirle cómo los ha de aplicar, entonces estamos conformes con La Tribuna, porque de ese modo apreciadas las cosas, no hay proyecto que sea absolutamente malo.

Desgraciadamente ni eso mismo podia hacer el Senado, aunque La Tribuna estrañe y censure que el Senado se haya limitado á rechazar in limine el proyecto de la Cámara.

Por la Constitucion que no puede menos de aceptar como ley suprema de las Cámaras La Tribuna que mira este armazon de Gobierno bajo el prisma de la legalidad, una Cámara que ha sancionado un proyecto y pasádolo á la otra, no puede con ocasion de devolvérsele otro proyecto por la Cámara á quien remitió el suyo, hacer otra cosa que aceptar ó rechazar el nuevo proyecto—y ese inconveniente es bastante para desautorizar y desacreditar la impremeditada censura de La Tribuna.

Es escusado discutir si habria sido oportuno y conveniente que el Senado hubiese modificado el proyecto de la Cámara de Representantes, porque le estaba vedado hacerlo, y la cuestion debe plantearse simplemente en estos términos.

¿Debió aceptar el Senado lisa y llanamente el proyecto de la Cámara de Representantes, ó debió rechazarlo como lo ha hecho?

Apesar de las censuras de La Tribuna á los que han combatido duramente ese proyecto, mucho dudamos que La Tribuna se atreva á sostener que el Senado debió sancionar un proyecto en que se autorizaba una emision fraudulenta de billetes de curso forzoso, una nueva emision de Deuda Interna, y lo que es peor todavia, el desórden, la arbitrariedad y el caos en la Hacienda pública.

Por lo demas, estamos conformes con la Tribuna en que el proyecto del Senado sobre la base de la enagenacion de la emision menor, no es una operacion financiera en que se consulten los intereses públicos, sino una combinacion ingeniosa para servir intereses particulares, ya coaligados para tomar á su cargo la operacion proyectada.

Ni uno ni otro proyecto son, pues, aceptables, y nuestra no es la culpa si los que tienen á su cargo la direccion financiera, no yerran desatino por ignorancia ó por especulacion.

Las censuras dirijalas, pues, el colega á quienes son realmente culpables por no presentar combinaciones mas aceptables que el proyecto de la Cámara de Representantes y el proyecto del Senado.

El proyecto del Representante Viana
(ARTÍCULO COMUNICADO)

Este proyecto, que reproducimos á continuacion, es á nuestro juicio el que mas alcanza á los fines que el Cuerpo Legislativo lleva en vista.

Apesar de los esfuerzos de la prensa, y contra el torrente de la opinion pública, vése puesto en juego el recurso de la emision menor como medio de facilitar la colocacion de los cuatro millones de pesos del Empréstito Extraordinario creado por Ley de 17 de Junio próximo pasado.

Hemos consignado mas de una vez nuestro modo de pensar á este respecto, que es: que la emision menor deberia dejarse como está—esto es: ejercida privilejiadamente por el Fisco, y utilizándose las ventajas que su uso nos ofrece en favor de la desaparicion de las notas inconvertibles.

Por cierto que está sirviendo la emision menor á un gran objeto. La abreviacion de dos años del efecto práctico de la inconversion, es de los mas altos que puede haber, pero lo repetimos, se juzga por quien ha de dar la Ley, que es preferible despojar al papel nacionalizado de los beneficios de la emision menor, para facilitar los espedientes del momento.

El triunfo de las ideas que nosotros combatimos, no nos induce á abandonar el campo de la discusion.

Aun creemos deber propender á que esa emision menor, ya que se utilice como recurso, sea del modo menos inmoral posible, con el mayor beneficio para la Nacion.

Creemos que hay un punto que no ofrece discusion en el ánimo de nadie—este es, que las notas menores deben ser de curso voluntario y convertibles á presentacion por notas de curso legal ó por oro. Parece que hasta la misma Cámara de RR. que no lo dijo asi en su abortado proyecto, quiso decirlo, y que asi lo entendió el Gobierno.

La divergencia actual que existe entre el proyecto del Senado, que esa corporacion hace revivir y el del Representante Viana, consiste en que el primero, llamando al Fisco el derecho de usar privilejiadamente la emision menor, prescribe al P. E. que enagene ese derecho á un Banco ó Sociedad particular; y el segundo que dispone, que el P. E. por medio de la J. de C. Público, use directamente la emision.

La cuestion de utilidad es patente que se resuelve en favor del último proyecto. De usar el Fisco directamente la emision menor, ó de enagenar el derecho, hay nada menos que tres millones de diferencia—y solo son 800,000—lo que importa la diferencia del tipo á que se coloquen los 4.000,000 del impuesto de ser á la par ó al 80 p%.

El Gobierno dará pues, por ahorrarse 800,000$ un derecho que le representa tres millones—lo que viene á perjudicarlo en 2.200,000$

Por esa enorme suma se compra pues, la garantía de la intervencion de un establecimiento bancario, ó una Sociedad que haga oferta en competencia, para la suscricion del Empréstito.

Los establecimientos bancarios y las sociedades que espresamente se establezcan, son y serán sociedades anónimas, que nunca emplearán capitales equivalentes á los 4.000,000 $ que han de tomar—y en las sociedades anónimas se sabe que no hay mas que responsabilidad material por el valor de la accion subscripta.

La competencia por licitacion en una operacion como la que se pretende hacer, es completamente imposible.

Esa competencia puede establecerse cuando el que vá á licitar, solo ha de ejecutar actos que no lo sujetan á responsabilidades pero es imposible, inadecuada, y hasta perjudicial, cuando se trata de contraer compromisos para con el público, de remota y peligrosa ejecucion—compromisos, que son nacionales en su origen, y que van á delegarse en un particular.

En operaciones de esta naturaleza, las calidades personales del licitador no pueden perderse de vista—la capacidad del proponente, mas atendible que una masa de oro, que por notable que sea, no garante el puesto que es el crédito principalmente, es la moral, del cumplimiento de lo pactado, sino en cuanto sea fielmente conservada á lo que debe ser.

En el comercio se ven personas que no poseen veinte mil pesos suyos, y merecen mas crédito; y por consiguiente, se prefiere tratar con ellos que con otros á quienes se supone dueños de cien mil.

Felizmente podemos aun tratar la materia sin ofender á nadie.

¿Qué hará el Gobierno si algun reconocido pillo, de esos que solo necesitan ser admitidos á tratar para esplotar falseando todo, hace mas ventajosa propuesta que un Banco respetable?

¿El beneficio inmediato que en la colocacion del Empréstito ofrezca al Fisco, lo inducirá á abandonar á su buena fé y lealtad los dineros del pueblo que estarán representados por sus notas menores? No deberia ser.

Puesta en ese terreno la cuestion, claro se verá que no se ponen ni los medios para que sea real la seguridad del público, porque si bien se tenga por los gobernantes la poca conciencia de su crédito, no puede llegar á tanto el menosprecio de la dignidad Nacional, que se suponga que el primer audaz merece mas fé que ella.

Sin ofender á nadie, opinamos que la garantía de la Nacion es superior á la de cualquier sociedad anónima, que nunca es sino una persona moral, como la del Gobierno mismo, y que asi puede caer en el abuso por la mala administracion, como la Nacion.

Es por esto que opinamos favorablemente respecto al proyecto del Representante Viana. Si tiene las contras del del Senado, al menos ofrece alguna conveniencia pública.

Véase ese proyecto. Z.

MODIFICACIONES AL PROYECTO DEL SENADO

Art. 1.º La Nacion llama á sí el derecho de emitir las notas fraccionarias de un doblon, tomando á su cargo las actualmente en circulacion.

Art. 2.º El cambio menor será de curso voluntario, y convertible por notas mayores á presentacion en las oficinas de la Junta de C. Público.

Art. 3.º Para garantir la emision de las notas menores se asigna á la Junta de C. Público igual cantidad de la que emita en títulos del Empréstito Extraordinario creado por la ley de 17 de Junio del corriente año.

Art. 4.º La cantidad á emitir actualmente no escederá de 2.100,000 pesos con arreglo á las prescripciones de la Ley de 4 de Mayo.

Art. 5.º El producto de los intereses y amortizacion de los títulos del Empréstito Estraordinario, puede ser empleado en descuento de las letras de aduana hasta seis meses antes de abrirse la conversion de las notas por metálico.

Art. 6.º La conversion por metálico se abrirá tan luego como los valores que hayan producido los títulos del Empréstito Estraordinario representen el 50 p.% de lo emitido, ó antes si se efectuase la conversion de las notas mayores, con la que en todo caso será simultánea.

Art. 7.º La Junta de Crédito Público entregará al P. E. 500 000 $ por la primera vez á cuenta de los 2.100,000 $ de la emision menor, y el remanente en mensualidades de 300,000.

Art. 8.º El millon nuevecientos mil pesos escedentes á los 2 100,000$ afectos á la emision menor, el P. E. por sí, ó por intermedio de la J. de C. P., hará la colocacion de sus títulos con arreglo á la ley de 17 de junio del corriente año.

Art. 9.º Los recursos creados por esta ley los destinará el P. E.

1.º A cubrir el presupuesto general vigente.

2.º A atender á los gastos generales de la guerra.

Art. 10. La J. de C. P. está autorizada para gravar ó colocar en todo ó en parte los títulos del Empréstito Extraordinario que recibe, si el servicio de conversion á notas mayores lo exigiese.

Art. 11. Los gastos de administracion y costo de emision serán cubiertos con parte del 2 1/2 p% del servicio del Empréstito Estraordinario, conjuntamente con los del mismo Empréstito.

Art. 12. El cambio menor no podrá jamás ser declarado de curso forzoso, ni aumentado, sin autorizacion especial legislativa con la competente provision de fondos.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Proyecto de recursos

Se nos pide la publicacion del siguiente proyecto de recursos, del cual nos ocuparemos mañana.

NUEVO PROYECTO DE LEY.

Hacemos observar que los artículos nuevos ó modificados van señalados con comillas.

«El Senado y Cámara de Representantes, etc.

Art. 1.º Autorízase al P. E. para emitir la suma de 4.000,000 en títulos de 500 $ oro, que se denominará Empréstito Extraordinario, con entrega de su producto en la Tesorería General en moneda corriente y por mensualidades, hasta la suma de 400,000 $, las que se harán el dia 1.º de cada mes á contar desde el 1.º de Julio último.

Art. 2.º antiguo. La enagenacion de estos títulos se efectuará al mejor precio posible á moneda corriente y gozará el interés de 12 p. % anual pagadero en oro.

Reemplazar este artículo por el siguiente:

«Art. 2.º nuevo La enagenacion de estos títulos se «efectuará á la época al tipo y á las condiciones que «concilien por lo mejor los intereses del Tesoro con «la facilidad de la negociacion.»

Observacion sobre el artículo 2.º No se debe jamás hablar en una ley, ni de los intereses, ni del tipo de emision, ni de toda otra forma de pago.

Esto perjudica en primer lugar al crédito del país, y es anti-financiero despues.

El tipo de intereses y el tipo de emision deben estar decididos entre los interesados.

Como hay intereses ó beneficio á negociar estos títulos en Lóndres ó en otros puntos en Europa, es preciso no gastar el mercado y dejar el agente que será mandado á Europa, libre de discutir las condiciones.

El tipo de 12 p% es bueno para aquí, pero es demasiado elevado para Europa.

Vale mas dejar la facultad de hacer á 7 ú 8. 9, 10, 11, y en fin, 12 si es necesario.

En la ley Francesa sobre el famoso empréstito de los dos millares; el artículo 1.º de la ley dice testualmente.

«La alienacion de estas rentas se hará á la época, «al tipo y á las condiciones, que concilien mejor los «intereses del tesoro, con la facilidad de las negocia-«ciones.»

Seamos pues Financistas.

Art. 3.º antiguo. El P. E. por sí ó por intermedio de la Junta de C. P. hará la colocacion de los títulos del Empréstito Estraordinario creado por esta ley.

El art. 3.º Reemplazarlo por el siguiente:

«Art. 3.º nuevo. El P. E. por intermedio de la Co-«mision Extraordinaria Mista de la cual se hablará «mas adelante, hará la colocacion de los títulos del «Empréstito Estraordinario creado por esta ley.»

Art. 4.º antiguo. El P. E. llamará á sí el derecho de emitir los billetes fraccionarios de un doblon hasta la cantidad de dos millones de pesos, tomando á su cargo los actualmente en circulacion.

Reemplazar el art. 4.º por el siguiente:

«Art. 4.º Está creada por la presente ley una Comi-«sion Extraordinaria mixta, compuesta de siete «miembros nacionales y estrangeros nombrados por «el Poder Legislativo.

«Esta Comision tiene por cometido, hacer el servi-«cio de los títulos que hacen el objeto de la presente «ley.

«Los miembros de la dicha Comision no pueden «ser revocados, sino por violacion de sus obliga-«ciones.»

En principio. ¿Qué es la Junta de Crédito Público? Es una institucion que ha sido creada para la ejecucion de la ley de 4 de Mayo.

Darle otras cargas es esponerse á un rechazo de su parte, rechazo que seria justo.

Es pues preciso é indispensable que para la nueva ley, haya una nueva Comision.

«Art. 5.º nuevo. La Comision mixta, emitirá Bille-«tes del Estado de dos, cinco, diez, veinte, cincuenta «y cien pesos, á razon de $400,000 mensuales, hasta «la cantidad de $2 800,000.

«Dichos Billetes del Estado serán convertibles en «oro sellado, con el producto de la negociacion de «los cuatro millones de Títulos de que se ha hablado «en el art. 1.º

«Los Billetes emitidos por la Comision Extraordi-«naria Mixta, serán recibidos en las oficinas del Esta-«do por su valor nominal.»

Esplicacion del artículo 5.º—Es muy fácil comprender que no hay ninguna peligro desde que la emision de Billetes del Estado no pasa la cantidad de 2 millones ochocientos mil pesos. Los partidarios ó solicitantes del Empréstito dirán; por Vds. hallarán aquí la colocacion de los Títulos á 70 p% ó 75 papel!

Nosotros, contestaremos. Error. Error....

En primer lugar, tenemos la certeza de negociar en Europa, los títulos á la par, es decir, que en un plazo á lo mas de cinco ó seis meses, tendremos aquí los 4 millones en oro y á un tipo menor de 12 p%.

Vds. nos darán $ 2.800,000 papel, y nosotros dentro de cinco ó seis meses les daremos 4 millones oro. Economía para el Estado, uno y medio millon oro, sobre el capital, sin contar una economía anual de 50 á 60,000 $ de interés.

Art. 5.º antiguo. Para garantir la emision de las notas menores se asigna á la J. de C. P. dos millones de pesos en títulos del Empréstito Estraordinario creado por la ley de 17 de Junio del corriente año.»

Art. 5.º á reemplazar por el siguiente:

«Art. 6.º nuevo. Para garantir la emision de las «notas de que habla el artículo anterior, se asigna á «la Comision Extraordinaria Mixta, los Títulos del «Empréstito creado por esta Ley.

«La Comision Extraordinaria queda autorizada á «negociar todo ó parte de los títulos del Empréstito, «para asegurar el servicio de la conversion puesto «por el art. 5.º»

Observaciones sobre el art. 6.º nuevo:

Hay dos medios de negociar un Empréstito.

1.º Por la Bolsa.

2.º Por los Banqueros.

El primer medio se denomina, Valores cotizados en Bolsa, y el segundo, Valores cotizados en Banco.

El primero es público.

El segundo es secreto segun convenciones.

Cotizar el Empréstito en Bolsa, seria imprudente y seria tambien peligroso para el mismo crédito del país, para los empréstitos que puedan necesitarse hacerse mas adelante.

Queda pues á emplear el segundo medio que es el siguiente:

La Comision delegará un agente inteligente, conociendo las finanzas en Europa. Este agente se entenderá con uno ó mas Banqueros, pactará y determinará las condiciones de negociacion parciales ó totales de los Títulos. Una vez las condiciones aceptadas de partes á partes, es decir, aprobadas por la «Comision Estraordinaria Mixta», los Títulos serán depositados todo ó parte, segun convenio, y la «Comision Estraordinaria Mixta» será autorizada á girar por las cantidades convenidas.

Esto es una operacion de Finanzas, de Banco, de Banqueros. Pero es muy indispensable escojer convenientemente la persona que debe ser encargada de esta negociacion séria.

Esta operacion conducida con la inteligencia y la diligencia necesaria, es negocio de cinco ó seis meses por lo mas, para su realizacion á la par.

Es evidente que los «billetes del Estado con-«vertibles en oro dentro de seis meses, tendrán «un premio sobre los billetes de curso legal.»

El artículo 6.º antiguo viene á ser el artículo 7.º

Art. 7.º Para el servicio de intereses y amortizacion del Empréstito Estraordinario, queda afecto y subsistente el impuesto adicional de 4 p% sobre todos los artículos que se importen por las Aduanas de la República y que se cobra desde 1.º de Julio del corriente año, pagadero en oro sellado y al contado.

El artículo 7.º antiguo viene á ser artículo 8.º

Art. 8.º Se destina al mismo servicio de este empréstito el primer derecho adicional de los subsistentes, así que quede libre de la obligacion á que presentemente está afecto.

El artículo 8.º antiguo viene á ser artículo 9.º y debe ser remplazado por el siguiente:

«Art. 9.º La Comision Extraordinaria Mixta, recibirá «de la Colecturía General el producto de las rentas «destinadas al servicio de intereses y amortizacion «del Empréstito Extraordinario y hará ese servicio «en oro en la proporcion que corresponda.

«La Comision podrá segun las necesidades ó se-«gun las circunstancias, ordenar el pago de los inte-«reses y de la amortizacion sobre los mercados es-«trangeros, de acuerdo con el señor Ministro de Ha-«cienda.»

Observacion sobre el artículo 9.º Es de toda necesidad que la Comision esté autorizada á trasferir el pago de los intereses y de la amortizacion á uno ó mas banqueros. Es necesaria esa latitud. Sin esa estipulacion, ningun banquero aceptaria entrar en relacion con la Comision.

Art. 10. El interés se abonará á fin de cada mes y la amortizacion se hara trimestralmente, con el sobrante de dichas rentas.

Art. 11. Los recursos creados por esta ley, los destinará el P. E. á cubrir el presupuesto general vigente y á atender á los gastos generales de la guerra.

«Art. 12. Para saldar el déficit que pueda resultar de «los gastos estraordinarios de guerra, autorízase al P. «E. para emitir hasta el cómputo de dos millones de «pesos en títulos de Deuda Interna nueva ó 3.ª série «del 6 p.% de interés y 1 p% de amortizacion anual.»

Observacion sobre el art. 12.—Es absolutamente necesario dar otro nombre á esta Deuda. (Ver la observacion mas abajo al art. 14.)

Art. 13.º Los títulos de Deuda de que habla el artículo anterior, no podrán ser dados en pago á un tipo menor de 45 p% de su valor escrito.

Art. 14.º (antiguo). El servicio de interés y amortizacion de la Deuda Interna á que se refiere el art. 12, lo hará el P. E. por medio de la Junta de Crédito Público de las rentas generales y en la misma fecha y conjuntamente con la Deuda Interna 2.ª série.

Observacion sobre el art. 14—Es necesario suprimir los dos últimos renglones. No hay derecho de atribuir á una deuda nueva lo que pertenece á una antigua; se podria entonces hacer el artículo así concebido:

«Art. 14. El servicio de interés y amortizacion de «la Deuda Interna nueva ó 3.ª série á que se refiere «el artículo 12, lo hará el P. E. por medio de la Junta «de C. P. de las rentas generales y sobre el derecho «de alcabala.

Art. 15. La Contaduría General elevará mensualmente á la Comision de Cuentas del C. L. un Estado debidamente comprobado, de la inversion de los fondos que el P. E. reciba en virtud de esta disposicion.

Art. 16. Derógase la Ley de 18 de Julio del corriente año en la parte que se oponga á la presente.

«Art. 17. Nuevo. Un reglamento de administra-«cion pública determinará las condiciones de ejecu-«cion de la presente ley, como las retribuciones de «los miembros de la Comision Extraordinaria mixta.

Art. 18. Comuníquese.

Respecto á los billetes, están todos hechos.

La Junta tiene nueves; no habrá mas que darles una numeracion especial y aplicarles un timbre titulado:

«Billetes del Estado, reformados y convertibles en «oro sellado, de conformidad con la ley de etc....

Palabras del Sr. Paula en el banquete del «Siglo».

Del Sr. Paula solo hemos podido obtener las siguientes palabras que recuerda de su improvisacion.

«El convite del Sr. Dr. Ramirez para que yo use de la palabra, cae sobre mí con el efecto de un aerolito: Me sorprende que el Sr. Dr. Ramirez invoque mi nombre, evocando mis sentimientos para adaptarlos á la solemnidad y celebracion de esta espresiva reunion. Jamás cambié con el Sr. Dr. Ramirez una sola palabra sobre mis ideas sociales, y solo esplica la evocacion que se hace de mis sentimientos, la fuerza de la simpatía intuitiva de las ideas, que secretamente se revela á los corazones, sin rivalidad, con aquel impulso instantáneo cual la palabra que imprimida por la electricidad, con su carrera mas veloz que el pensamiento, se pronuncia simultánea del uno al otro estremo del cable..

Dios hizo un hombre y una mujer, esas dos semillas unificadas, colonia singular del género humano.

Si un contemporáneo de hoy, cual escepcion de atributo Divino, se hallara contemplando el gigantesco proyecto, ese hombre hipotético dejaria vagar por sus lábios la sonrisa del desden é incredulidad sobre los designios del Creador!, entretanto millones de seres racionales pueblan hoy la tierra en todos sus climas y flotan sobre todos los Océanos!

Gutemberg enviado del cielo, reveló á la humanidad la tipografía, el arte colonizador de las ideas: hé aquí pues la Colonia de la Libertad, Fraternidad é Igualdad—estas tres individualidades simbólicas de la Justicia que no se anuncia del pecho del esclavo ni de la mente del esclavizador. Inherente solo al apóstol que desconoce la brújula, elimina el Norte y Mediodia, el Oriente y Occidente, recorre la esfera, y al regreso, el término de su carrera será el abrazo de la humanidad entera.

Rectificacion

El Sr. D. Juan J. F. Aguiar nos dirige las siguientes líneas, esplicando el carácter en que él y el Sr. Dr. Requena aparecen en la intimacion hecha por la Comision de Salubridad á los propietarios de los terrenos de la Playa.

Sr. Dr. D. José P. Ramirez.

Apreciado amigo.

En el diario La Tribuna de hoy, figura el nombre del Sr. Dr. D. Joaquin Requena, y el mio, en la nómina de las personas que en calidad de propietarios de terrenos en la Playa han sido notificados para que practiquen los terraplenes que la Comision de Salubridad ha considerado indispensables á la conservacion de la higiene pública.

En el deseo de evitar interpretaciones erróneas, estoy en el deber de manifestar que ni el Dr. Requena, ni yo, somos propietarios de fraccion alguna de aquellos terrenos; y que si se nos ha hecho saber la disposicion sanitaria á que me he referido, es debido al simple hecho de ser ambos Presidente y Secretario del Ferro-carril Central y por consiguiente los representantes de la Sociedad, tratándose de actos judiciales de la naturaleza del que motiva estas líneas, que espero se servirá vd. publicar por toda rectificacion, ya que el Director de La Tribuna se ha negado á hacerlo sin que se le pague; cuyo proceder poco hidalgo me fuerza á continuar abusando de la deferencia que vd. me ha dispensado siempre.

Me repito su afmo. amigo y S. S.

Juan José F. Aguiar.

S/C Setiembre 13 de 1871.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Relaciones Esteriores.

DECRETO

Montevideo, Setiembre 13 de 1871.

El Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1.º Apruébase el nombramiento de Vice-Cónsul de la República en la ciudad de Buenos Aires, hecho por el Cónsul General respectivo, á favor del ciudadano D. José Capdevila.

2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

BATLLE.
MANUEL HERRERA Y OBES.

EXTERIOR

Francia.

La situacion—Pago de la contribucion de guerra—Cuestion de indemnizaciones—Primera sesion del consejo municipal de París—Proceso de los comunistas—Varias noticias.

El horizonte político de Francia se tolda de gruesas nubes, tal vez precursoras de horribles tempestades, y es difícil, si no imposible, prever en qué vendrá á parar el sistema de aplazamiento y contemporizacion, seguido hasta hoy, y que constituye un estado provisorio, indefinido, insoportable por mucho tiempo.

La consolidacion del poder ejecutivo en manos de Thiers y la delimitacion de sus atribuciones, que se reconocia indispensable para que la máquina política funcionase con regularidad, se creé imposible por ahora, apesar de decir algunos diarios y en particular el Bien Public, que la grande, la inmensa mayoría de la Asamblea tiene opinion formada á este respecto; que la prorogacion está admitida en principio, y será votada incontestablemente, habiendo únicamente divergencia é incertidumbre sobre la forma que debe darse á la proposicion.

Lo cierto es que fueron infructuosos todos los esfuerzos que se hicieron para llegar á un acuerdo, á una forma ecléctica que conservase el famoso equilibrio.

Los que patrocinaban con mas calor la prorogacion de los poderes de Thiers, no la deseaban sino como un medio de resolver por sorpresa la cuestion constituyente: esta es la verdad. Pero les importaba afirmar al gefe del poder ejecutivo en el poder; lo esencial era nombrar un Presidente de la República.

La derecha tampoco tenia el menor empeño en prolongar su maridaje temporal con Thiers; todo su empeño se resumia en coartar las pretensiones dictatoriales de este, disminuyéndole las atribuciones y apartando de los debates su ingerencia personal. El mismo Thiers, verdadera potencia preponderante en la situacion, solo prestaria de buen grado su aquiescencia al proyecto de prorogacion sino le menguasen la autoridad. Ciertamente que no le convenia renunciar á la tribuna y á la presidencia del Consejo, sin que en compensacion le fuese garantido el derecho de disolver la Asamblea.

En la imposibilidad de conciliar tan encontrados deseos y aspiraciones, se resolvió mantener el statu quo. El país, el comercio, la industria que vacilan en medio de esta incertidumbre y están sufriendo sus desastrosas consecuencias, que se arreglen como puedan. Lo que parece preocupar á todos es que cada partido político pueda conservar sus ilusiones y esperanzas el mayor tiempo posible. Y no ha de salir de aquí!

Se concluyó el pago de los primeros mil millones de la indemnizacion á Alemania, entrando en esta suma los 325 en que fué avaluado el ferro-carril del Este. A consecuencia de este pago, el ejército de ocupacion quedará reducido á 125 mil hombres con un gasto diario de 140,000 francos. Los impuestos satisfechos á los Alemanes por los contribuyentes, no serán exijidos de nuevo, sino donde las municipalidades los hubiesen abonado de su tesoro; á estas pagarán en ese caso los contribuyentes.

Se asegura que se trata activamente de una combinacion financiera con el banco de Francia, que permitirá al gobierno francés pagar, dentro de pocos dias, 500 millones mas á la Alemania. Mr. Thiers se empeña, y con razon, en apresurar la evacuacion, porque no puede haber Francia verdaderamente libre é independiente mientras los soldados alemanes pisen su territorio.

Ha sido objeto de larga discusion en la Asamblea la proposicion pidiendo que la Francia responda por las pérdidas causadas por la invasion. La Comision habia declarado estar conforme con el gobierno acerca de los principios espuestos en el proyecto, diciendo que el total de las reclamaciones sube á 666 millones de francos de los cuales 589 pueden sufrir reducciones.

No se comprende en esta cantidad los 200 millones pagos por París. Entre otros oradores, Mr. Buffet, antiguo ministro del presidente Napoleon, antes del golpe de Estado, insistió en la obligacion que habia contraido la Francia para con los departamentos que se sacrificaron por ella, observando que si al Gobierno parecia enorme el peso de tal carga, mas penoso é injusto era que algunos departamentos soportasen lo que la nacion entera hallaba demasiado para sus fuerzas.

Mr. Thiers contestó el derecho á la indemnizacion, afirmándose en la legislacion vijente y en la opinion unánime de los tribunales; hizo presente que las cargas de la nacion, del Estado, eran mayores que las de cualquier departamento; que los socorros como obligacion del Estado tocarian tambien á los ricos, lo que no era equitativo en las actuales circunstancias; que el cálculo de los perjuicios sufridos era muy exajerado; y que, por tanto, comprometiéndose á socorrer aquellos departamentos inmediatamente y con tanta liberalidad cuanta fuese compatible con las necesidades de la hacienda pública, hallaba prudente aplazar la discusion, calcular de nuevo, y entenderse el Gobierno con la Comision para resolver amigablemente este asunto en beneficio de los pueblos flajelados por la invasion, sin lanzarse á echar sobre el país mayores cargas.

Las palabras del gefe del Poder Ejecutivo, pronunciadas con estraordinaria vehemencia y modo imperativo, causaron una profunda y desagradable impresion en la Asamblea: sin embargo se resolvió el aplazamiento.

Se porfia mucho por sustituir el sistema de impuestos elaborado por Mr. Pouyer Quertier; en la sesion del 6 de Agosto se presentó una proposicion estableciendo un impuesto sobre los sueldos y sobre las rentas: se pretende que ese impuesto sea de dos por ciento sobre las rentas de 1500 á 2500 francos, y tres por ciento en las que pasasen de esta cantidad; tambien se propone el impuesto de uno por mil en las transacciones industriales y mercantiles.

La sociedad de economía política en una de sus últimas sesiones felicitó á los miembros de la Asamblea que han manifestado un parecer contrario al impuesto sobre las materias primas, por tender á aniquilar la industria y ser contrario á los principios de la ciencia.

En esa misma sesion, Mr. Hipólito Passy sostuvo la necesidad de recurrir á las contribuciones directas, empezando por el impuesto por los alquileres, y revisacion de las matrices para aumentar la contribucion territorial, la que debe ser de 210 millones sobre el producto colectible de 1200 millones, y en realidad es apenas de 153 millones sobre 3 mil de producto.

El gobierno francés está tratando con el gabinete de Berlin, y vá en buenos términos, un asunto importante que tiene estrecha relacion con los asuntos de hacienda. Consiste en conceder á la Alsacia y Lorena ciertas franquicias para las mercaderías, durante el tiempo indispensable para renovarse y espedir los encargos hechos antes de la separacion, y ajustados como si las dos provincias fuesen francesas. El príncipe Bismark desea favorecer á los alemanes de la Alsacia y la Lorena, y la Francia tiene igual empeño de serles agradable, aunque por diferente motivo.

No será por lo mismo difícil el acuerdo, estableciéndose de parte de Alemania la conveniente compensacion de lo que ván á perder las aduanas francesas como si fuesen nacionales. Mr. Michel Chevalier escribió á este respecto en los diarios, y concluyó un artículo diciendo que el gobierno solo se opondria á semejante concesion en el caso de ser mas proteccionista que francés.

El nuevo consejo municipal de París, que comprende muchos adeptos, mas ó menos disfrazados, de la Comuna, ha inaugurado ya sus sesiones, habiendo nombrado presidente á Mr. Vautrain, quien se dice republicano moderado. El prefecto del Sena, Leon Say, leyó un estenso discurso en el que, despues de historiar la situacion económica de París, propone que el total de la deuda de la ciudad á favor del crédito territorial se fije en 313 millones; que se paguen los 97 del empréstito de 1869 destinado á la conversion de la deuda á favor de dicho crédito territorial; que se contraiga un empréstito de 350 millones; y finalmente que se autorice la creacion de una deuda flotante de 60 millones para el ejercicio de 1871-72. Se ha nombrado una comision para que informe con urgencia.

Está ya funcionando en París, en el Palais Royal, el Supremo Tribunal de Justicia.

El cuerpo de zuavos que Charette organizó, fué disuelto, y este general promovido á oficial de la Legion de Honor. Algunos de los oficiales del mismo cuerpo fueron agraciados con el grado de caballeros de la misma órden.

El general Faidherbe dicen que vá á Suiza, por órden del gobierno, á estudiar la organizacion militar de la Confederacion Helvética: sin embargo, otros que se suponen bien informados aseguran, que á este enérgico militar se le ha encomendado la difícil y espinosa mision de pacificar la Argelia, donde los asuntos, apesar de algunas brillantes victorias alcanzadas por las tropas francesas, no andan tan favorablemente como seria de desear.

La insurreccion ha sido vencida en algunos puntos, pero se desenvuelve y propaga en otros; y está dando serios cuidados y requiriendo urgentemente el empleo de grandes y rápidos medios de accion, dirigidos con inteligencia.

Ha habido graves desórdenes entre franceses y alemanes en la pequeña ciudad de Poligny, en el departamento del Jura, á 20 kilómetros de la estacion de Lons-le-Saunier.

El almirante Cosnier, que habia sido prefecto del departamento de Bouches du Rhône, se suicidó el 5 de Agosto en Toulouse: venia de los baños de Luchon. Se atribuye este suceso á haberse descubierto que habia partido, hasta cierto punto, con los insurgentes de Marsella.

Mr. Thiers comunicó al representante de la Compañía americana, que se habia ofrecido para recibir á los prisioneros comunistas como colonos en la Baja California, que su proposicion seria presentada á la Asamblea Nacional para ser allí discutida convenientemente.

Se dice que el 15 de Agosto evacuarán los alemanes los fuertes y alrededores de París, suponiéndose que en esa fecha pueda pagarse el tercer medio millar de la indemnizacion de guerra.

La comision francesa que está en Compiègne comunicó, en telegrama del 8, al gobierno, que las autoridades prusianas han recibido órden terminante de evacuar á Troyes, capital del departamento del Aube.

El Czar recibió cordialmente en S. Petersburgo al general Le Flo, manifestando simpatías por la Francia, cuyos infortunios, dice, le afectaban sinceramente, desmintiendo al mismo tiempo la alianza de Prusia con Rusia.

El 7 de Agosto empezó al fin el juicio de los presos comunistas en Versailles. La sesion empezó á las 12 y media del dia, en el picadero del cuartel de caballería, frente al palacio de Luis XIV. La sala es amplísima y recibe claridad por 4 grandes ventanas. Hay dos puertas de servicio para el público. Los periodistas, jueces, acusados é invitados de distincion tienen entrada especial.

La primera série de acusados comprende 18, á saber: Ferré, guarda libros; Assi, maquinista; Urbain, maestro de escuela; Trinquet, zapatero; Regère, veterinario; Champy, cuchillero; Lisbonne, actor; Lullier, antiguo oficial de marina; Rastoul, médico; Pascal Grousset, escritor público; Verdure, guarda libros; Ferrat, escritor público; Descamps, fundidor; Clement, tintorero; Courbet, pintor; Parent, dibujante. Acerca de cada uno de los acusados se forma un acta de acusacion especial.

El tercer consejo de guerra que juzga esta causa es presidido por el coronel de ingenieros Merlin; los vocales son un capitan, un teniente, un alférez de infantería y un sargento de la guardia republicana.

Se pide para todos los acusados la pena capital.

Encima de la mesa donde se hallaban colocadas las piezas de acusacion, se veian un kepi nuevo con siete galones de plata, una insignia de franc-mason, una banda y un revolver.

Abierta la audiencia entraron los acusados. Ferré se presentó vestido de negro, fisonomía placentera y aspecto altivo. Assi, de uniforme y sin demostrar temor; Lullier, con la mano puesta en el chaleco y la cabeza erguida; Rastoul, sencillo y modesto; Parent, como indignado y colérico; Grousset, pálido y abatido; los otros acusados se mostraban indiferentes.

Entre los testigos se contaban el célebre Pipe-en-bois y Fosu, ayudante de Assi.

Uno de los redactores del Mot d'ordre, Enrique Maret, falleció aquel dia en la prision.

Se reconoció la identidad de los acusados, sin incidente digno de mencion; pero durante la lectura se notó con escándalo que Ferré, Assi, Urbain y Regère estuviesen leyendo El Fígaro, y Billioray retratando á los jueces con un lápiz.

Terminada la lectura de las piezas de acusacion se llamaron los testigos (150), entre los que se veian muchos sacerdotes, hermanos de las escuelas cristianas y carceleros, etc.

Mr. Lachaud, abogado de Courbet, pidió que fuese citado como testigo Mr. Julio Simon; se autorizó la citacion en la forma de derecho. Otro abogado pidió que el tribunal se declarase incompetente; despues de una breve discusion, se resolvió que no se podia tomar en consideracion ese pedido.

El 8 de Agosto á medio dia empezaron los debates con el aparato militar de costumbre. Cada reo tenia á su lado un gendarme para que no pudiese practicar las inconveniencias del dia anterior.

Los interrogatorios empezaron por Ferré. Se empeñó entonces una reñida discusion entre el fiscal y los defensores sobre la peticion que habian hecho para que se declarase incompetente el tribunal.

Ferré, por su parte, se mostró arrogante; rehusó responder al presidente y sus negativas secas, incisivas é insolentes, iban entremezcladas de sonrisas desdeñosas. El efecto producido en el público por tanta audacia, fué muy desfavorable al reo.

El presidente, que demostró siempre gran serenidad y moderacion, leyó los interrogatorios escritos á que Ferré se habia negado á responder; sin embargo, cuando llegó al punto en que se trataba de la órden de quemar el Ministerio de Hacienda, firmada por el reo, este protestó, tachando á la acusacion de calumniosa y al juez de indigno. El presidente reprendió moderadamente al reo, quien insistió con mayor animo. A las tres de la tarde aun continuaba la audiencia.

—Un crímen atroz por su índole, aunque no haya habido desgracia, revela hasta qué punto están pervertidos los instintos populares en París. El 6 de Agosto, en la iglesia de Montmartre, una mujer de 50 años disparó tres tiros de revolver contra el sacerdote que estaba celebrando la misa, sin que para ello alegase otro motivo sino el de haberle escandalizado las exhortaciones de ese sacerdote, que acostumbraba recomendar á su auditorio femenino el recojimiento y la virtud!

—Entre los diferentes objetos sobre que recaen los impuestos creados por Mr. Pouyer-Quertier, se notan los siguientes: los perros, que pagarán 20 francos; los gatos 5; los pájaros 1; las mesas de billar 25; los pianos 10; los caballos de lujo. 25; los carruajes, 20 á 50. El costo de las licencias de los establecimientos 40 francos; los señores 4 p.% de renta de las casas que alquilen. Se calcula que el total de estos impuestos subirá á 90 millones de francos para los municipios y 20 para el Estado.

—A despecho de la tenaz resistencia de MM. Thiers y Pouyer-Quertier, la Comision de presupuesto rechazó por 19 votos contra 8 el impuesto de 20 p.% sobre las materias primas, sostituyéndolo con el derecho de 3 p.% en las importaciones no impuestas de nuevo por los proyectos del Ministro: al mismo tiempo aceptó el proyecto de Mr. Casimiro Perrier acerca del impuesto sobre la renta, al que como se sabe, era tambien adverso Mr. Thiers.

(Jornal do Commercio).

GACETILLA

Levas—Aun cuando la guerra se ha acabado varias veces por obra y gracia de las ilusiones, lo cierto es que aquí mismo se procura aumentar los cuerpos de línea y de guardia nacional por medio del acostumbrado sistema de las levas.

Sirvan estas líneas de prevencion á los incautos que no llevan su resguardo en el bolsillo, para que no sean víctimas de la pesca de soldados, que cuando menos puede causarles la molestia de dormir en el cuartel una ó mas noches.

FOLLETIN [illegible] 20

LA ULTIMA PALABRA DE ROCAMBOLE

(CONTINUACION DE LA RESURRECCION DE ROCAMBOLE)

NOVELA POR

PONSON DU TERRAIL.

PRIMERA PARTE

El pescado bajó otra vez al fondo de la redoma, y esta vez se quedó allí inmóvil.

Sir George Stowe tomó ese movimiento por respuesta y se golpeó el pecho, dando una especie de rujido.

—Siva triunfa! repitió, ¡Siva triunfa!

Y pálido como un espectro, salió de la pagoda desgarrándose el pecho con las uñas.

En seguida se dejó caer al suelo, con los lábios cubiertos de espuma y presa de una sombría desesperacion.

Pero, en ese instante, un ruido llegó á sus oidos.

Era el sonido de una campanilla.

El sonido de la campanilla que anunciaba una visita.

Y sir George Stowe se precipitó á la ventana que recibia luz del jardin [illegible]

XLV.

Al sonido de la campanilla, el sirviente, que seguia tendido sobre una banca en la antecámara y que no habia despertado cuando se habia recojido su amo, á pesar de ser ya las dos de la mañana—el sirviente decimos, se levantó de un brinco y se precipitó al patio.

En acecho tras de las cortinas de la ventana, sir George Stowe, que estaba sumamente agitado, fijó su mirada en la puerta que el sirviente acababa de abrir.

Vió entrar á un hombre.

Sir George Stowe estuvo al dar un grito.

Habia reconocido á Gurbi.

Es decir, al traidor que, segun decia Osmani, habia revelado á los hijos de Siva los secretos de los Estranguladores.

Entónces una cólera terrible dominó la desesperacion y la postracion de sir George Stowe.

Tomó un revolver que estaba colocado sobre la chimenea de la pieza y estuvo á punto de romper la cabeza de Gurbi, disparando sobre él desde la ventana.

Pero ya Gurbi se dirigia con paso rápido hácia la casa.

Y sir George Stowe vió brillar tal alegría en el rostro del encantador de culebras, que volvió á colocar el revolver en su puesto y aguardó.

Gurbi habia estado un momento en discusion con el sirviente, el cual no lo habia visto jamas y no queria dejarlo entrar, á pesar de que la desaparicion de la carta de miss Cecilia del platillo le hizo comprender que sir George Stowe se habia recojido.

Pero Gurbi habia rechazado al sirviente con la energía del hombre que no tiene tiempo para hacer antesala.

Aun cuando el sirviente no habia visto jamas á Gurbi, éste, sin embargo, conocia perfectamente la casa que sir George Stowe habitaba; habia venido á ella varias veces en la noche.

Así fué que, una vez que se vió libre del sirviente, se precipitó á la escala, que subió de dos saltos.

El anglo-indo tenia puesto todavía su traje místico.

Gurbi se echó á sus piés y esclamó:

—Luz, mi vida es tuya; pero antes de disponer de ella, en nombre de la diosa Kali, á la cual no he cesado de servir, escúchame.

—Lodo, le respondió sir George Stowe, ¿de dónde vienes?

—Estaba en manos de tus enemigos.

—¿Los hijos de Siva?

Gurbi se puso á reir de repente.

—No hay hijos de Siva en Lóndres, dijo.

Esta respuesta hizo dar un paso hácia atrás á sir George Stowe.

—Escúchame, Luz, escúchame hasta el fin, continuó Gurbi, y verás que Osmanca y yo hemos sido engañados.

—Me has traicionado! dijo sir George Stowe.

—Mi vida pagará mi traicion, repuso el eunuco, cuyos ojos brillaron de fanatismo. Pero es preciso que sepas todo.

—¡Habla!

Y Gurbi, permaneciendo siempre de rodillas, contó á sir George Stowe lo que ya este último sabia por la relacion de Osmanca, es decir, de qué modo habia fracasado la espedicion de París.

Cómo fué que estando en manos de un hombre que parecia ejercer sobre todos los que lo rodeaban una autoridad suprema, y que hablaba la lengua india muy correctamente, creyeron que tenian que habérselas con el gefe de los hijos de Siva.

—Pero ¿y ese hombre de que hablais y á quien ahora reconozco, pues me ha batido con él?

—No es hijo de Siva.

—Te pruebo lo contrario.

Gurbi se sonrió otra vez.

Y como sir George Stowe lo escuchase con ansiedad, Gurbi le contó lo que habia sucedido, en la misma mañana, una hora ántes de tener lugar el duelo.

El mismo Gurbi habia pintado sobre el pecho de Rocambole el pájaro azul y la serpiente azul.

Sir George Stowe escuchaba con una especie de alegría salvaje.

—Pero ¿quién es ese hombre? esclamó.

—No sé.

—¿Qué quiere de nosotros?

—Lo ignoro.

Un aullido de bestia salvaje se escapó de la garganta del anglo-indo

—¡Ah! dijo, es un francés, un verdadero francés, y no tiene tal mision del dios Siva. ¡Pues bien! Ahora tendrá que habérselas conmigo!

—Lodo, le dijo, ahora que ya has hablado, vas á espiar tu traicion. Pide á las divinidades de segundo órden que obedecen á la gran diosa que intercedan por tí cerca de ella, á fin de que tu alma no ande errante en los infinitos espacios.

Pero Gurbi respondió sin inmutarse:

—Luz, mi vida te pertenece y puedes quitármela, pero reflexiona ántes de hacerlo.

—¿En qué?

—Puedo serte útil en la lucha que vas á empeñar contra ese hombre.

Sir George Stowe comprendió la exactitud de semejante raciocinio, pues dejó el revolver sobre la chimenea.

Luego le dijo bruscamente:

—Lo que me has dicho no puede ser cierto. ¿Qué sabes acerca de ese hombre?

—Nada, solamente su nombre.

—¿Cuál es?

—Rocambole.

—¿Dónde está alojado?

—En una casa á la cual te conduciré.

—¿Cómo pudiste escapar de sus manos?

—La víbora amarilla me prestó ese servicio.

—¿Ese hombre vive solo?

—No, vive con una mujer rubia que parece obedecerle como una esclava.

—Está bien. Ven conmigo.

Y sir George Stowe, que era inglés y cristiano, no podia penetrar á la pagoda.

Si tal cosa hubiera sucedido, sir George Stowe habria considerado ese santo lugar como manchado para siempre.

Pero Gurbi, como afiliado en los misterios de los Estranguladores, podia franquear su puerta.

Sir George entró.

Gurbi lo siguió.

El anglo-indo se acercó á la redoma y lanzó un grito de alegría

El pescadito rojo nadaba majestuosamente y alzaba la cola.

Para sir George Stowe, era esto un pronóstico favorable.

Era evidente que el alma santa de Osmani estaba encantada con el jiro que tomaban las cosas.

Gurbi se habia puesto de rodillas, devotamente y oraba.

Sir George Stowe juzgó oportuno dirigir algunas preguntas al alma de su padre, es decir, al pescadito rojo.

—Padre mio, dijo, ¿creeis que triunfaré con facilidad de ese estrangero que quiere estorbar el servicio de la diosa?

El pescado rojo nadó con mas rapidez.

Era su manera de contestar favorablemente.

—Padre mio, volvió á decir sir George Stowe, ¿será preciso seguir velando siempre por la castidad de Ginsy la jitana?

El pescado rojo precipitó sus evoluciones.

Esto equivalia, tambien, á otra afirmacion.

—Entónces, dijo friamente sir George Stowe radiante, ¡desgraciado el hombre que se ha atrevido á ponerle casarse con ella!

Y salió de la pagoda.

Gurbi salió con él.

—Ahora, dijo el anglo-indo, ¡retírate!

—¿Donde y cuando recibiré tus órdenes, Luz?

—Esta noche, en la [illegible]

Gurbi se inclinó.

Sir George Stowe se despojó de su calzon místico, se puso una hermosa bata de mañana, se sentó delante de un pequeño escritorio de madera de las islas y mientras Gurbi se retiraba, escribió el siguiente billete:

«Adorable miss Cecilia:

«Nada he olvidado, y os amo siempre mas que mi «vida.

«Hoy, á las dos, tendré el honor de encontraros en «el parque de Saint-James, y, entre tanto, voy á enviar al respetable y muy honorable lord Charring, «vuestro tio, la tarjeta del que se dice

«Vuestro para toda la vida.—George Stowe, esq.»

En seguida, sir George Stowe cerró la carta, la selló con un sello emblemático y procedió, otra vez, á hacer una minuciosa toilette de gentleman.

XLVI.

¿Quien era miss Cecilia?

Era una de esas jóvenes inglesas de ideas un poco excéntricas, de energía masculina, que salen solas á caballo por la mañana, dan apretones de manos á los jóvenes y poseen una de esas fortunas de príncipe que les permite allanar todos los obstáculos.

Miss Cecilia tenia diez y nueve años.

Era hermosa, tenia los cabellos negros como una irlandesa y los piés y las manos de una criolla.

Su padre servia en la marina.

Era comodoro de una fragata de Su Magestad Británica, y llegaba entónces de las Indias Occidentales.

[illegible] miss Cecilia estaba en Lóndres.

Idolatrada por su madre, acostumbrada á oir decir que las tierras de su familia reunidas tendrian tanta estension como uno de los mas grandes condados de Inglaterra, miss Cecilia habia dicho muy claramente, desde que tuvo diez y seis años, que se casaria segun sus inclinaciones y como le diera la gana.

Desde hacia tres años, se habia negado á toda la juventud dorada de Inglaterra, principiando por un caballero que era miembro de la Cámara Alta y concluyendo por otro que era un simple empleado subalterno de las oficinas del almirantazgo.

Al rehusar á este último, miss Cecilia habia llenado de admiracion á toda la aristocracia inglesa.

Casarse con un sirviente sin fortuna era una salida bastante rara para que una jóven escéntrica como miss Cecilia no hubiera titubeado un instante en adoptarlo.

Sin embargo, ni siquiera habia vacilado; rehusó redondamente.

Miss Cecilia habia viajado mucho; conocia el Oriente y la Italia.

Habia pasado un invierno en Pau.

Montaba á caballo, tiraba la pistola, seguia las partidas de caza que tenian lugar en sus tierras, pintaba admirablemente y era una escelente música, lo que [illegible] en una inglesa.

Miss Cecilia habitaba, con su madre, un pequeño palacio situado entre patio y jardin, en Piccadilly.

Pero ella tenia una entrada aparte, y su taller era el punto de reunion de mucha gente.

Un pintor frances que le daba lecciones tenia, ademas, permiso para fumar, lo que era una cosa verdaderamente inaudita.

Ahora bien; miss Cecilia habia encontrado, en las carreras de Ascott, á sir George Stowe.

Lo moreno atrae á lo moreno.

La hermosa inglesa de cabellos negros se habia estremecido á la vista de ese rostro bronceado, de esa cabellera crespa, de ese hombre, en una palabra, que realiza el admirable tipo de la nueva raza que los ingleses han creado en la India.

Hizo que le presentaran á sir George Stowe.

Tres dias despues, habia dicho resueltamente á su madre:

—He encontrado el marido que me conviene.

Su madre se habia desesperado.

¡Qué horror! un hombre que tiene sangre inda en las venas casarse con una niña de la alta aristocracia, como miss Cecilia!

—Mi padre me dará su consentimiento, habia respondido friamente la jóven.

El comodoro habia llegado.

Habia participado de la opinion de su mujer y declarado que ese matrimonio era imposible.

Pero miss Cecilia no se dió por derrotada.

Lord Charring era inmensamente rico, y no tenia mas heredera que miss Cecilia.

Adoraba á su sobrina, la toleraba todas sus fantasías y celebraba todas sus escentricidades.

Entre tanto, la víspera del dia en que vimos á sir George Stowe abrir el billete de miss Cecilia, lord Charring habia vuelto de su castillo de Lincolnshire.

Cecilia le habia dicho:

—Tio, vengo á pediros que anunciéis á mis padres que me desheredais....

Lord Charring estuvo á punto de caer de espaldas.

Cecilia habia continuado:

—Que me desheredais, si no me dan el marido que quiero.

Solamente entónces, lord Charring habia podido respirar, y respondió á su sobrina:

—Haré todo lo que tú quieras.

Esto era lo que habia dado lugar á que miss Cecilia escribiese á sir George Stowe.

Así pues, ese dia, á las dos, miss Cecilia paseaba por Hyde-Park, cuando sir George Stowe, montado sobre un soberbio caballo, le salió al encuentro.

Ella le tendió la mano y le dijo:

—Mi padre resiste un poco, pero mi tio está á nuestro favor. Venid á verme esta noche.

Sir George Stowe llevó la mano de miss Cecilia á sus labios y la miró con amor.

—Estaremos en muy pequeño círculo; le dijo ella. Conocereis á mi primo Arturo Newil, á quien negué mi mano en otro tiempo. Ahora no me ama sino como á una hermana. Así es que he hecho de él mi confidente.

—¡Ah! dijo sir George Stowe, sin parecer tomar mucho interés por el primo de miss Cecilia.

Los dos amantes se pasearon durante una hora, el uno al lado del otro, al paso de sus caballos, por las alamedas de Hyde-Park.

Miss Cecilia atraia todas las miradas.

Todos los dandys que se cruzaban con ella se decian:

—¿Será posible que por esa especie de negro haya rechazado los mas hermosos nombres del Reino Unido?

Y á despecho de la envidia que les roia el corazon, admiraban la escentricidad de la jóven.

Miss Cecilia se despidió de sir George Stowe diciéndole:

—¡Hasta la noche!

Despues, volvió á su casa, seguida siempre, á cierta distancia, por dos lacayos á caballo.

En el momento en que echaba pié á tierra, frente al vestíbulo del palacio, entraba un jóven al patio.

Venia á pié y vestido sencillamente.

—¡Ah, sois vos, Arturo! dijo Cecilia, levantando con una mano su pollera de amazona y tendiendo la otra al jóven.

—Buenos dias, Cecilia, dijo él; temia que aun no hubierais vuelto.

—Me habriais visto de todos modos á la hora de comer, Arturo.

—Pero, respondió éste, me empeñaba en veros ántes.

—¡Bah! dijo miss Cecilia admirada y con un tono que parecia decir.

«¿Que puede haber de confidencial entre nosotros, primo mio?»

Arturo prosiguió.

—Desearia conversar con vos de cosas graves.

—¡De veras!

—Subamos á vuestro taller, repuso él.

—¿Por que no entramos á la pieza de mi madre? preguntó miss Cecilia.

—No, dijo Arturo, quiero hablar con vos solamente.

La jóven estaba estupefacta.

Pero el rostro de Arturo Newil tenia tal espresion de gravedad, que ella frunció las cejas y le dijo:

—¡Pues bien venid!

Se subia al taller de miss Cecilia por una pequeña escala independiente de la escala principal del palacio y que tenia su entrada en el zaguan.

Miss Cecilia subió apresuradamente las gradas, llegó á la puerta de su taller, entró y se arrojó sobre un sofá colocado cerca de su caballete.

—Veamos, hermoso primo, le dijo, os escucho.

Arturo Newil cerró la puerta, y despues se acercó á Cecilia y le dijo:

—Mucho se habla en Lóndres de vos, prima mia.

—¡Oh! ¿de veras? dijo ella jugando con su huasca.

—Sois la leona del dia.

—¿Y por que es eso?

—Se habla de vuestro próximo matrimonio.

—¿De veras?

—Con Sir George Stowe, continuó Arturo Newil.

Mis Cecilia no lo desmintió. Supo aun darse cierto aire de aburrimiento que parecia decir claramente:

«¿Que teneis que ver vosotros en mis asuntos?»

Arturo lo comprendió así, sin duda.

—Cecilia, dijo antes de ir mas lejos, es necesario que os haga una confesion.

—¿A mí?

—He renunciado desde hace mucho tiempo, á la esperanza de obtener vuestra mano.

—¿Lo que no impide que seamos buenos amigos? dijo ella sonriéndose.

—Os quiero como á una hermana, y por eso es que os vengo á poner en guardia.

—¿Contra que cosa?

—Contra un peligro que os amenaza.

—¡Un peligro!

—Sí. No podeis casaros con sir George Stowe.

Al oir estas palabras, Cecilia se enderezó trémula.

—¿Qué decis? dijo.

—La verdad.

—¡Oh!

—¡Ese casamiento es imposible! repitió friamente sir Arturo Newil.

Y miss Cecilia, la jóven orgullosa, sintió que se estremecia bajo la mirada tranquila y firme de su primo, porque esa mirada demostraba una conviccion profunda.

XLVII.

Miss Cecilia permaneció, durante un momento, agitada y sin voz.

¿Que significaban semejantes palabras?

Secretaría del Club Universitario—Se invita á los señores socios para la sesion que tendrá lugar hoy jueves 14 del corriente á las 7½ de la noche, en la cual el Sr. Thompson disertará sobre la tésis—*argumentos á priori sobre los milagros.*—La sesion será pública—*El Secretario.*

Casino del Comercio—A fin de que se comprenda el objeto y la importancia de esa asociacion, damos en seguida el artículo 3.º de los Estatutos, que resume los plausibles propósitos de los iniciadores:

«Art. 3º Teniendo esta asociacion por único objeto formar un centro de reunion para tratar y ligar relaciones de comercio ó cualquier otra combinacion industrial de progreso para el país, consultando además la distraccion y sociabilidad de la clase acomodada, se ocupará del establecimiento de ella la «Comision Directiva» en un local mas céntrico de la capital, de manera que se preste á las conveniencias de los socios».

Interesados en que se lleve adelante ese pensamiento de indisputable utilidad, llamamos la atencion hácia un aviso sobre la reunion que debe efectuarse el 18 del actual, de la cual resultará sin duda la instalacion del Casino con suficientes elementos de vida y de prosperidad.

El Baron de Cotegipe—En el transporte *Wasimoa*, procedente de Rio Janeiro y en viaje á la Asuncion, llegó ayer el Baron de Cotegipe, Ministro Plenipotenciario y Enviado Estraordinario del Brasil en las Repúblicas del Plata y Paraguay.

Noticias de la campaña—Llegó ayer el comandante del 4.º batallon de GG. NN. D. Juan A. Ramirez, procedente de la Florida, en cuyo Departamento no ocurria novedad.

Habia sido tomado prisionero un oficial Rivero.

Siguen bien los heridos de la batalla de Manantiales, en número de 20, colorados y blancos, entre estos últimos el capitan D. Máximo Dominguez.

Hola!—*El Hijo de la Paz* ha inaugurado ayer el epígrafe de *último momento* con la siguiente noticia:

«4 1/2 de la tarde.—En este momento recibe el Gobierno telégrama oficial de San José anunciándosele que esa poblacion se halla sitiada por las fuerzas de la revolucion á las órdenes de Pintos Baez y en una posicion sumamente difícil.

Se piden tambien con mucha urgencia refuerzos y víveres.

El Gobierno parece que ha ordenado la salida del batallon 1º de G. N., en proteccion de aquella plaza.»

El Mensagero Italiano—Probablemente el 1º de Octubre tendremos un nuevo colega italiano, cuyo nombre será el que nos sirve de epígrafe.

El *Mensagero* se ocupará con preferencia de comercio y de noticias, contando para esto último con corresponsales en Génova, Nápoles, Florencia y Venecia.

Por falta de espacio—No podemos dar hoy un artículo editorial sobre el originalísimo sistema de llamar á propuestas, que se ha introducido en la Administracion pública. Irá mañana.

Autopsia—Los Dres. Aulicini y Fiquet, acompañados del Fiscal Militar, se trasladaron ayer al cementerio con el objeto de verificar la autopsia del cadáver de Bagnat, el soldado del batallon *Union* cuya muerte violenta conocen nuestros lectores.

Ignoramos el resultado de esa operacion y si se ha ...

... insuficiencia, tratando de hacer reir á los necios, y que no es este el papel que cuadra á todo un Presidente de una Comision Censora.

Pondremos á esto punto final y pasaremos á decir algunas palabras, en refutacion del artículo que nos ocupa y que luce en el núm. 2051 de *El Siglo*.

Para defender su tésis, el Sr. P. D. dice: «que no cree en los milagros.»

Por lo visto, el Sr. P. D. cree, que el espiritismo necesita de milagros.

Esta afirmativa, ó es un error inocente, ó una calumnia. Queremos creer lo primero, y en tal concepto le rogamos que lea y aprenda algo mas, porque bien lo precisa en esta materia; perdónenos nuestro atrevimiento.

Pensamos como el Sr. P. D. sobre el escepticismo, pero negamos la consecuencia que deduce, por ser forzada.

Tambien rechazamos el lugar en que coloca al espiritismo, respecto de la Teología.

La teología dogmática, Sr. P. D., está plagada de errores, que la filosofía ha puesto en trasparencia. Uno de ellos consiste en la eternidad de las penas; mientras que el espiritismo proclama su limitacion proporcionada á la culpa.

Y esto es mas conforme con la justicia de Dios y lo concibe mejor la razon.

Como este podríamos citar cien ejemplos, que elevan al espiritismo sobre la teología, pero el espacio es corto.

Dice el Sr. P. D., que casi todas las personas ilustradas de Montevideo se rien del espiritismo; pregunta, «si será esto ridículo y absurdo?» y se contesta, «que no, porque esa risa es la protesta del sentido comun.»

¡Así es la lógica, que tiene para su gasto el Señor P. D!

De modo que cuando los necios se reian de Colon, Franklin, Mongolfier, y de la teoría del telégrafo etc. triunfaban y protestaban de tales absurdos.

¡Bendito sea el maestro que tan escelente lógica le ha enseñado al Sr. P. D!

De modo que las personas sensatas, que segun el Sr. P. D. confiesa, que creen en el espiritismo, son unos mentecatos ó poco menos?

Nos moteja, que neguemos, que el espiritismo sea un sistema, sin fijarse que lo afirmamos en el concepto de no ser una invencion humana; y dice que eso es indescifrable.

Con la misma buena fé nos ha hecho decir *prololoquio* en vez de proloquio.

Vuelve sobre el fenómeno de atencion y despues de un palabreo atroz, observamos que cero mas cero, es igual á cero; y de paso nos aconseja que leamos obras de psicología.

Ya las hemos leido, y antes que V., Sr. P. D., y ellas nos dicen, que lo que V. afirma es un absurdo.

Agrega V. que si un espíritu puede mover una arroba, dos espíritus pueden mover dos; ni mas ni menos que si fuera una pareja de rocines, eh? ¡Qué profundidad de argumentacion! Esto es idéntico á lo que decia cierto general tuerto: «*si un cañonazo no alcanza al enemigo, que le tiren dos.*»

Ahora se le ha encasquetado á V. que los espíritus muevan la mesa en que se imprime *El Siglo*.—Pero Sr., ¿de cuándo acá la gente séria está á merced del primero que se le ocurre mandarle hacer fuerza co...

ADUANA

Despacho de almacenes.—Dia 13.

SECCION COMERCIAL

SOLICITADAS

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SOLIS

UN MATRIMONIO

E. ROSSI

HAMLET

TEATRO CIBILS

ISABEL LA CATÓLICA

TEATRO SAN FELIPE

NORMA

REMATES

TELÉGRAFO MARÍTIMO

CAJISTAS

Se necesitan dos en esta imprenta.

GRAN QUEMAZON DE CALZADO DE INVIERNO

Al comercio

LA UNIVERSAL

CHOCOLATE DE FAMILIA

CERVEZA DEL LEON

RESTAURADOR DE LOS CABELLOS DE ROSSETTER

Esta locion restaura los cabellos blancos á su color original.

NO ES TINTE

pero penetra en las raíces del pelo, y por consiguiente son graduales sus efectos. Quita la caspa de la cabeza y cualquiera otra impuridad, impidiendo la caida de los cabellos. Fortalece y hace crecer los mismos, y les comunica el lustre particular y sano de la juventud.

BOTICA DE CRANWELL

Calle del 25 de Mayo, 167—Montevideo

Escaleritas americanas

Sistema enteramente nuevo y que sirve para dos cosas.

Al Corsé Oriental

Calle de los Treinta y Tres, 138 y 142

a. 19-un mes

NOTICE

Parties wishing to subscribe to any newspaper, Periodical or Magazine published in England, Ireland or Scotland, can do so now with the certainty of receiving any one they please regularly very fortnight by Mail Steamers.

Also any books ordered, will be ...

ESTADO

DE LA ADMINISTRACION DEL TEATRO DE SOLIS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1871

Entrada

Existencia en 31 de Julio de 1871	$ 5,566 20	
E. Zuanny 2ª mensualidad segun contrato	« 1,167 00	
Alquiler de los accesorios en Solis	« 398 00	
Id. Confiterias en las noches del 18, 23, 26 y 30	« 32 80	
Producto bruto de la funcion del 25 de Agosto $ 2,553. Gastos invertidos en la compostura y otros invertidos en mejora del edificio pesos 2,333 58	« 219 42	$ 7,383 42

Salida

Al *Siglo* 2 avisos y el estado mensual	$ 8 00	
Al albañil por las veredas del frente, orinales y composturas	« 193 72	
Por plumeros, velas y kerosene	« 2 00	
Alumbrado y sereno	« 4 40	
Impresion de 600 folletos proyecto de estatutos y su esplicacion	« 15 00	
Alquiler de dos contadores, Mayo á Junio	« 3 30	
Un aviso en *La Tribuna*	« 1 50	
Por reparto de esquelas	« 20 00	
Dividendos pagados durante el mes	« 283 00	
Sueldos de empleados	« 190 00	
A J. Gutierrez, segun convenio	« 1,200 00	« 1,925 92
		$ 5,457 50

En el Banco Comercial c/c oro	$ 6 47
Id. id. m/e	« 5,315 85
En caja	« 135 18
	$ 5,457 50

Montevideo, Setiembre 8 de 1871.
Rafael Ituano, Presidente—*Cárlos Marques*, Tesorero—*José M. Peñalva*, Contador.

FUNCION DEL 25 DE AGOSTO DE 1871

420 Lunetas á $ 1	$ 420 00
86 id. Cazuelas 1	« 84 00
12 Sillas á 1 id.	« 12 00
64 Palcos á 8 id.	« 512 00
1349 Entradas á 1 id.	« 1,349 00
352 id. al Paraíso á 0.50	« 176 00
	$ 2,553 00

Gastos

A la Compañía Lírica	$ 1,200 00
A la música	« 55 00

Escritorio de préstamos

186—CERRITO—186

Se dá dinero sobre alhajas, piedras preciosas, mercaderías y cualquier objeto de valor; tambien se compran brillantes, muebles, alhajas, etc. etc., y tambien se encarga de remates.

EL DOCTOR EN MEDICINA

SANTIAGO CASALONI

Sardinas sin espinas

SE RECIBEN EN EL

ALMACEN INGLÉS

128—CALLE TREINTA Y TRES—130

a19-1m-3-páj

EDUCACION

LECCIONES DE DIBUJO

PINTURA AL PASTEL

ACUADA Y ÓLEO

Lecciones de francés, español, historia, geografía, aritmética, bordados y demás ramos que constituyen una buena educacion, por las señoras de Boccia

Maestras diplomadas por la Academia de Francia

Dirijir una esquela en el buzon de la calle del Cerro, 143, en los altos. a. 11-1mes 3ª páj.

El Corsé Oriental

El Doctor Nunes da Costa

EXTRACTUM CARNIS LIEBIG

GRAN ECONOMIA

MÁQUINAS DE LAVAR DE LA UNION

ATENCION

AL COMERCIO

SABAÑONES

PATISSERIE DE LA FONTAINE

PARA EL TOCADOR

ESENCIA BALSÁMICA DEL HAREM

AGUA DE MIRTO DE TARENTO

UNICO DEPOSITO

VÍCTOR D. MIRALLES

CALLE DE SARANDÍ, FRENTE AL CORREO

FRANCISCO ZUGARRAMURDI

PROFESOR DENTISTA

91—CALLE DE ZAVALA—91

ESQUINA 25 DE MAYO

Avisa á sus amigos y clientela que continúa como siempre poniendo dentaduras completas y parciales, con paladar de oro y cauchuc (ámbar). Además tiene un operador dentista recien llegado de Nueva York, muy inteligente en lo que concierne á su profesion, y con especialidad para la orificacion de los dientes, en cuya operacion difícilmente se hallará quien lo aventaje.

Las personas, pues, que deseen ser bien servidas, lo hallarán de las 9 á las 5 de la tarde.

Jl.8—perm.

SASTRERIA DEL VESUBIO

CIVIL Y MILITAR

P. PERRET & Cᴱ

CANTO Y PIANO

RETRATOS AL OLEO

LEGÍTIMAS Máquinas de coser

GRAN REBAJA EN PRECIOS.

Agujas para máquinas

TODOS LOS SISTEMAS

Al Corsé Oriental

Calle de los Treinta y Tres, 138 y 142



PECTORAL

DE CEREZA

DEL DOCTOR

AYER

PARA LA PRONTA CURACION DEL CROUP, ANGINA, CONSTIPACION, LOS RESFRIADOS, RONQUERA, ALFERESIA Ó CARROTILLO, BRONQUITIS, DENQUE, ESO QUE ANDE, TISIS EN SU PRINCIPIO Y PARA EL ALIVIO DE LOS HÉTICO-DECLARADOS.

El Pectoral de Cereza se ha introducido y está hoy en uso constante en los hospitales y ejércitos, las casas de beneficencia y las prácticas particulares en Inglaterra, Francia, Alemania, Estados-Unidos y Brasil, en donde la ciencia médica ha alcanzado su mas alto grado de perfeccion.

Millares de casos de *afecciones pulmonares* que habian burlado todo recurso del saber humano, se han curado radicalmente con el uso de este *Pectoral de Cereza* y estas curas hablan con conviccion á todos los que tienen conocimiento de ellas.

La tisis se cree generalmente incurable, y sin embargo en muchos casos que la enfermedad parecia arraigada se ha curado con el uso constante del *Pectoral de Cereza.*

La tos descuidada llega á ser crónica é induce á la formacion de tubérculos en los pulmones, cúrase á tiempo, tomando dósis pequeñas tres veces al dia y un baño caliente de piés á la noche. Personas que padecen de *una tos arraigada* que no las deja dormir, si toman este medicamento al acostarse se levantarán descansadas.

Los cantores y oradores encontrarán alivio tomando el *Pectoral de Cereza.*

El asma siempre se alivia y muchas veces se cura.

La bronquitis se cura generalmente muy pronto con dósis pequeñas y frecuentes.

Los resfrios se curan *siempre* tomando el pectoral á tiempo.

La tos convulsa debe aliviarse al momento tomando dósis pequeñas, pero frecuentes.

El croup al momento que se siente la tos ó hipo peculiar á esta enfermedad, se administra un vomitivo y despues se curará la enfermedad con dósis frecuentes de *Pectoral de Ayer.*

Toda familia debe tener el Pectoral de Cereza de Ayer á mano, particularmente cuando hay criaturas.

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM

Navigation Company

LINEA ENTRE

Liverpool y Valparaiso

EXTENSION HASTA EL CALLAO

De Liverpool á Rio de Janeiro en 21 dias.
De Liverpool á Montevideo en 26 «
De Liverpool á Valparaiso en 38 «

El servicio de la carrera semi-mensual ha empezado ya de **Liverpool** tocando los vapores en **Bordeaux, Lisboa, Rio de Janeiro, Montevideo, Punta Arenas, Valparaiso, Arica, Islay, Callao**

De acuerdo con los términos del contracto postal con el señor administrador general de correos de Su Magestad Británica, los vapores deben salir de Montevideo para Liverpool y puertos intermedios *el dia 12 y 27 de cada mes*, con escepciones casuales, de las cuales, se dará debido aviso.

Los vapores son decretados á llegar en Montevideo de Liverpool, el dia 8 ó 9 y 24 ó 25 de cada mes.

Las llegadas y salidas de estos vapores en el mes de Setiembre serán como sigue:

PARA EL CALLAO Y ESCALAS

EL VAPOR PAQUETE REAL

EUROPE

Es esperado de Liverpool el dia 21 de Setiembre y saldrá para el Callao y escalas á las pocas horas de su llegada.

Para Liverpool y escalas

EL VAPOR PAQUETE REAL

SALSETTE

Garonne

COMISION CENTRAL DE Ausilios á Buenos Aires

Coñac Frakenberg

JOHN GOSNELL & Co.,

CHARRUA

LETRAS SOBRE ESPAÑA Y PORTUGAL

AGENCIA DE LA Nueva Compañia Salteña

Empresa del Teatro de Solis

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

AVISOS MARÍTIMOS

Para Vigo

POITOU

LAVADO DE ROPA

Claridad y economía de tiempo y de dinero.

A 50 centésimos se venden en esta Imprenta unos cuadernos que sirven para anotar 25 lavados.
Los recomendamos á las familias y hombres solos.

TEARTO DE LOS 33

a15-perm

AL PÚBLICO

El abajo asignado propietario de la «Farmacia Normal» y Laboratorio Químico en la calle 18 de Julio núm. 282, hace saber al público de esta República y todos amigos del comercio en los países extrangeros, que este establecimiento es dirijido por el antiguo Gerente de la Farmacia y Droguería Alemana sito en la calle Sarandí y que esta mi casa girará bajo la firma Camilo Weber y Ca., siendo el Gerente responsable por la direccion del establecimiento. Cartas y encomiendas se dirijan bajo la Direccion Camilo Weber y Ca., «Farmacia Normal», calle 18 de Julio núm. 282.

Montevideo, 18 de Agosto de 1871.
Ag.20-1mes. Joao José Ribeiro.

COCHECITOS

VOLANTAS Y CUNITAS

GRAN SURTIDO

Al Corsé Oriental
Calle de los Treinta y Tres, 138 y 142
a. 19-un mes

MÁQUINAS PARA LAVAR

«UNION»
LAVADEROS AMERICANOS

Al Corsé Oriental
Calle de los Treinta y Tres, 138 y 142
a. 19-un mes

TABACO FRANCÉS

LEGITIMO

RAPÉ Y PARA FUMAR

Se ha recibido en la casa de A. Bousquet, calle 25 de Mayo, núm. 260.

14 REALES LA LIBRA

a25-1mes

Colegio Ingles

MUDANZA DE DOMICILIO

El colegio Ingles dirijido por Madama Ponson y Señorita Johnston se ha trasladado de la calle 25 de Mayo núm. 120 á la calle Buenos Aires núm 182.
Se admiten pupilas y externas.
s. 12-15 p. 3.ª páj.

Á los quinteros

Se arrienda una quinta con 12 á 14 cuadras de terreno con casa y estanque en el Reducto á 25 cuadras de Montevideo.
Como los arrendatarios deben cuidar el terreno y plantacion que el propietario conserva, es escusado presentarse sin recomendacion de honradez: ocúrrase todos los dias hábiles á la calle Cerro Largo n. 91.
s.12-15p.

HENRI CHAUDET

Profesor de francés, aleman, español, aritmética, dibujo, teneduria de libros por partida doble; el curso de teneduria de libros es práctico y completo. Contabilidad comercial.
Calle Buenos Aires, 152, ó en esta imprenta.
s12-1mes

¡¡Un célebre fenómeno!!

EN LA TIENDA DE ARMIDA

133—CALLE JUNCAL—133

Por el último paquete llegado de Europa se ha recibido un elegante surtido en artículos de goma, ó *cauchouc*, como: aderezos completos desconocidos en Montevideo, pulseras surtidas, medallones de todo tamaño, caireles de goma de última novedad, carabanas *africanas*, idem *Santa María*, prendedores y carabanas de toda clase de goma la mas fina nunca vista.
Se hacen todas clases de composturas y se colocan ganchos de oro y de plata en las carabanas en el acto de la venta.—Las de oro y plata se colocan á 10 cts., y las de plata á 20 idem.—Para nuestros favorecedores las composturas serán gratis.
Las señoras y señoritas amantes de las novedades deben acudir pronto porque se acaban.
Tienda de Armida, calle Juncal núm. 133.
s.7-8p.

Importantísimo

PARA LAS

SEÑORAS Y SEÑORITAS

En el 1er. Recreo del Cordon, se proporciona todo lo necesario para las familias que son amantes de tomar mate, y tambien el precio será de entera satisfaccion. jl27-perm

---

LICORES

DE LA ACREDITADA FÁBRICA

DE LOS SEÑORES

OSCAR SIMUZAC Y Cª

Hay en venta por mayor los siguientes en casa de Luis Sivori y Cª calle Juncal 153 y 155.

Liqueur du Pere Kermann «verte».
Id. id. id. «jaune».
Curaçao d'Hollande.
Chartreuse «verte».
Id. «jaune».
Id. assortie demi bouteilles.
Anisette de Marie Figueroux.
Liqueurs assorties, en botellas de lujo.
Frutas en almibar, de Lafaurie.
Id. en aguardiente.
Licores surtidos.
Marasquino legitimo de Sara.

El todo á precios módicos.
C.15p-3ra.pá]

Banco Comercial

BALANCE EN 31 DE AGOSTO DE 1871

Activo

Caja—Existencia en metálico y billetes de curso legal		[illegible]
Finca calle de Zavala y Cerrito		[illegible]
Acciones—Valor de acciones á emitir		[illegible]
Varios Deudores		[illegible]
		$ 6.110,237 70

Pasivo

Capital		$ 1.772,000 [illegible]
Emision—Convertible con arreglo á la ley de 1 de Mayo de 1870 en billetes de curso legal ó en su defecto en oro sellado		$ 2.461,130 [illegible]
Varios acreedores		$ 1.876,877 [illegible]
		$ 6.110,237 70

Montevideo, 31 de Agosto 1871.
pp. del Banco Comercial, J. Ingouville.
Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.
s7—[illegible] Perez—Peñalva.

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA.

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

Oro.

Cuentas corrientes, se abona	3 p. %	anual
Depósitos fijos, 3 meses	4 p. %	»
Id. id. 6 id.	5 p. %	»
Id. á retirar con 30 dias de aviso	5 p. %	»

Moneda corriente.

Cuentas corrientes se abona	3 p. %	anual.
Depósitos fijos, 3 meses	4 p. %	»
Id. id. 6 id.	5 p. %	»
Id. á retirar con 30 dias de aviso.	5 p. %	»

Montevideo, Setiembre 1 de 1871.
m5-perm.

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170

Se venden por mayor y al menudeo; se aplican; se venden á precios módicos.
jn.11-perm. Joaquin Berana.

EL VESUBIO

GRAN RESTAURANT

76 — ITUZAINGO — 76

Esquisitos almuerzos y comidas.
Vinos delicados; todo á precios módicos.
Comidas á domicilio por un sistema que conserva los platos calientes por varias horas.
Se admiten encargos para banquetes, ambigús etc. etc.

Almuerzos	60 cts.
Comidas	80 »
Pension, de 20 á 25 pesos.	

Los martes habrá macarroni, los jueves tallarines, los domingos raviolis.

Tripes á la mode de Caen.
jn.1º-perm.

SANGUIJUELAS

HAMBURGUESAS Y FRANCESAS

Se aplican, se venden por mayor y menor, calle 18 de Julio, núm. 7, y se administran baños de vapor. m31-perm

---

Á los carpinteros

Se venden herramientas hamburguesas para carpinteros.
Carpinteria de los Magyares, 57, calle de la Colonia.
a18-1mes

DINERO

EN LA

CAJA DE PRÉSTAMOS

86—CALLE DEL 25 DE MAYO—86

Proporciona dinero á las personas que lo soliciten con un ínfimo interés, como ninguna otra casa, dejando en garantía de las cantidades que tomen, toda clase de alhajas de oro y plata, piedras preciosas, mercaderías, muebles, acciones, deuda interna y toda clase de fondos públicos que ofrezcan completa garantía á los señores prestamistas. Ag.18-1mes.

SILLAS PARA VIAJE

GRAN CANTIDAD

Y SURTIDO VARIADO

Al Corsé Oriental
Calle de los Treinta y Tres, 138 y 142
a. 19-un mes

LITOGRAFIA

DE

STOEZER Y ZOLLINGER

CALLE MISIONES, N. 116

a11-1mes

Coelho y Alvarez

REMATADORES Y COMISIONISTAS

40—CALLE COLON—40

Se ocupan de toda clase de trabajos á comision asuntos judiciales, compras y ventas, cobranzas, adelantan dinero sobre todo objeto que represente valor, descuento de letras, despachos de Aduana etc. etc.

40—COLON—40

st. 1.º perm.

AGUA DE JANINA

Del Dr. [illegible]

PARA LA

COLORACION DEL CABELLO

Y LA HIGIENE DE LA PIEL CABELLUDA

EL AGUA DE JANINA es unánime, inofensiva é higiénica. Da al cabello su color natural; lo hace blando, brillante y dócil á toda especie de peinado. Al contrario de las tinturas, su accion es completamente inocente, pues no entra en su composicion ninguna principio tóxico ni irritante.
Se usa, ademas de las ventajas dichas que ofrece para teñir el cabello, limpia y destruye las películas, las erupciones herpéticas, etc., de la piel cabelluda, y la conserva en un estado perfectamente normal y en la mas exacta limpieza.
En Paris, en casa de E. Holtz, Rue Feydeau, 7.
En Montevideo: V. Garaicoechea, W. Cranwell.

GOTAS JAPONESAS

CONTRA LOS DOLORES DE MUELAS

Calman al instante el dolor mas violento é impiden que se reproduzca destruyendo la caries. Empleo fácil y agradable.
Depósito en Montevideo en casa de A. DEMARCHI hº y Cª; V. GARAICOECHEA; W. CRANWELL.
Venta al por mayor en casa de G. MATHEY et CLIN, 14, rue Racine, en Paris.

Exposicion Universal de 1867 — Esposicion del Havre de 1868

EAU DES FÉES

SOLA ADMITIDA EN LA ESPOSICION DE 1868
PREPARADO SEGUN LA FORMULA
DEL DOCTOR MOREL

EL AGUA DE LAS HADAS resuelve de un modo definitivo el problema de la tintura progresiva para el pelo y la barba. Se puede decir, con verdad, que ella es la última espresion de la ciencia aplicada al arte del químico. Nada tiene de comun con esas preparaciones insanas, aun peligrosas, ofrecidas diariamente al público. Se usa es muy fácil; con el AGUA DE LAS HADAS puede uno teñir su pelo de todo color.

Mme SARAH FÉLIX

se ha hecho la propagadora de esta agua maravillosa.
Depósito general, en Paris, calle Richer, 43.
Depósito en Montevideo, en casa de los Señores A. DEMARCHI hº y Cª; V. GARAICOECHEA y en las principales boticas.

JARABE DE LABELONYE

Banco Comercial

SERVICIO DEL EMPRESTITO COMERCIAL DE 2.ª SERIE

Se avisa á los tenedores de este Empréstito que pueden ocurrir al Banco con sus títulos para percibir los intereses del cuarto trimestre que vence en esta fecha, y 11 p % de amortizacion, sobre el valor escrito de los títulos.

Cada título de $1,000 recibirá

Por intereses 3 % p% sobre $ 670.....	$ 25.125 m.
Por amortizacion 11 p% sobre $1,000...	» 110.
	$ 135 125 m.

De los cuales 130$ 734 m. en oro sellado y 4 $ 391 en plata sellada, con arreglo á lo recaudado.—Montevideo, Julio 31 de 1871.—PP. del Banco Comercial, *J. G. Ingouville.*

AMORTIZACION.

1.º Trimestre	13 p%
2.º »	8 »
3.º »	12 »
4.º »	11 »
	44 %

a.1.º-45p.

TRANSPARENTES

PARA PUERTAS, BALCONES, VENTANAS Y COMEDOR

Al Corsé Oriental
Calle de los Treinta y Tres, 138 y 142
a. 19-un mes

Compañía Salvini

Los señores que deseen tener el grupo de toda la Compañía, no tienen mas que ir calle Sarandí, núm. 66, Restaurant de la Fé; precio, $ 2.40. s15-3p.

Sociedad de C. Hipotecario

BALANCE DEL MES DE AGOSTO DE 1871

Activo

Accionistas—Por el 50 p% á cobrar sobre las acciones suscritas		$ 495.000.00
Acciones—Por 2220 acciones á suscribir		» 1.110.000.00
Muebles y material de Escritorio—Costo de los existentes		» 4.272.55
Hipotecas—Por las constituidas	$ 619.667.97	
Bienes inmuebles—Propiedades ejecutadas y afectas á la garantía de obligaciones hipotecarias en circulacion	» 101,099.25	» 718.767.2
Varios deudores—Saldo		» 99.169.41
Caja—Existencia en oro y m/c		» 21.023 61
		$ 2.532.232.83

Pasivo

Capital—4,000 acciones de 500 $	$ 2.000.000.00
Obligaciones Hipotecarias—Circulacion	» 113.251.50
Varios acreedores—Saldo	» 71.331 27
Fondo de reserva—Saldo	» 45.634.15
Lucros suspensos—Saldo	» 21.015.33
	$ 2.532.232.83

Montevideo, Setiembre 3 de 1871.—*El Gerente.* s.6-4p.

SILLONES DE HAMACA

PARA AMAS DE LECHE

Al Corsé Oriental
Calle de los Treinta y Tres, 138 y 142
me

Banco Oriental

BALANCE EN 31 DE AGOSTO DE 1871.

Activo.

Caja.—Metálico y emision de curso legal		$ 376,434 29
Accionistas		» 437,500 00
Finca calle de Misiones n. 97		» 15,000 00
Cuentas corrientes		» 482,708 45
Varios deudores		» 243,703 20
		$ 1,554,349 94

Pasivo.

Capital realizado	$ 312,500 00	
Idem á realizar	» 437,500 00	$ 750,000 00
Emision en circulacion		» 527,486 29
Cuentas corrientes		» 155,151 44
Varios acreedores		» 161,214 21
		$ 1,594,349 94

Montevideo, Setiembre 1.º de 1871.
Manuel A. Silva, Gerente.
F. Ballinas, Contador.
Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.
s 3-4 mes. *Peñalva—Perez*

CATRES DE CRIMEA

IDEM INGLESES

CON Y SIN LONA

Al Corsé Oriental
Calle de los Treinta y Tres, 138 y 142
a. 19-un mes

Eulogio Alsina

SE HA MUDADO Á LA CALLE DE ALZAIBAR NÚM. 47

El fijador de carteles y repartidor de esquelas y toda clase de anuncios, participa al público de Montevideo; y que cuenta con 600 cuadros colocados en los mejores parages de la Nueva y Vieja Ciudad.

PRONTITUD, ESMERO Y BARATURA

S7-9p

CAMAS DE BRONCE

PARA MATRIMONIO Y SOLTEROS

GUSTOS RAROS

Al Corsé Oriental
Calle de los Treinta y Tres, 138 y 142
a. 19-un mes

SILLAS

Y SILLONES DE ESCRITORIO

GUSTOS MODERNOS

Papeleras, porta-botellas, costureros de mimbre y caoba

Al Corsé Oriental
Calle de los Treinta y Tres, 138 y 142
a. 19-un mes

ÚLTIMO MOMENTO

GRAN BARATILLO

DE

Calzado por mayor y menor

POR DESALOJO DE LA CASA

Se acaba de recibir un gran surtido de calzado de las mejores fábricas de Europa, para hombres, señoras y señoritas, niños y niñas. Teniendo que desalojar la casa, el dueño se propone vender mas barato que en ningun otro establecimiento.
Ventas por mayor y menor.
Nota—En esta casa se regalan á todo comprador los bonos de la Protectora Oriental.—Calle 25 de Mayo 423 y 425, entre Cerro y Juncal—*Pedro Etcheverry.*
a. 2-1 mes.

Bernardino Magnano

BALANCEADOR PUBLICO Y DE NUMERO

Ofrece sus servicios al público en su casa, calle del Cerro-Largo, n.º 103 (altos).
a.1º-perm.



NUEVA RELOGERIA

DEL MERCADO VIEJO

NÚMERO 68

¡¡Gran Baratillo en toda clase de composturas de relojes!!
Se limpia cualquier clase de reloj, por el ínfimo precio de 15 reales y se ponen vidrios á los de bolsillo por solo 2 reales.
Composturas garantidas por un año. ag 19-perm

Atencion señores

Recomendamos al público en general y á nuestros amigos en particular, la Sastrería Universal, situada bajo el arco principal del Mercado Viejo, donde encontrarán un elegante surtido en ropa hecha, y casimires de verano, contando con los mejores oficiales para los trajes de medidas—Precios módicos.
a.2-15p

Banco Franco-Platense

45—CALLE DEL RINCON—45

Sociedad anónima autorizada por decreto del Superior Gobierno con fecha de 29 de Abril de 1871.

Capital constitutivo	$	250,000
Capital progresivo autorizado por los Estatutos	»	1.000,000

El dia 8 de Mayo de 1871 dió principio á sus operaciones en la Capital.

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

Descuento de letras, vales, pagarés y demas obligaciones de comercio, de bancos, de establecimientos industriales, etc.
Letras de cambio y letras circulares de crédito sobre: Paris, Burdeos, Marsella, Bayona, Pau, Lóndres, Génova, Amsterdam, Hamburgo, Viena, Nueva-York, Filadelfia.
El Banco emite billetes pagaderos al portador y á la vista, con arreglo á la ley, y firmados indistintamente por el Gerente G. Stump, y el cajero A. Frey

Esplicaciones sobre los Depósitos:

Los depósitos son de tres clases, á saber:

1º *Cuentas corrientes:*

El crédito se aumenta á la vez con entregas de fondos, ó la cobranza de los valores depositados. Los depositantes no pueden girar á descubierto contra el Banco, sin prévia autorizacion del Gerente.
La tasa del interés, es proporcional á la importancia del depósito.

2.º *Depósitos de fondos con cheques:*

Estos se sacan del Banco á voluntad del depositante.

3.º *Bonos de caja:*

Estos bonos son al portador.
Son emitidos por el Gerente en la proporcion de los créditos ó adelantos consentidos por el Banco.
Los vencimientos de dichos Bonos no serán de menos de 15 dias ni mas de un año.
Los créditos ó adelantos que en ningun caso podrán esceder un año de plazo, consistirán:
1º En adelantos sobre fondos públicos.
2º En adelantos sobre acciones y obligaciones diversas;
3º En adelantos sobre frutos del pais ó mercancías, sobre buques y su cargamento;
4º En adelantos á sociedades comerciales ó empresas industriales, contra garantías.

TASA DE INTERÉS

El Banco abona:

1º Para *Cuentas corrientes* con cheques	4 á 7 p%
2º Para *Depósitos disponibles á voluntad* con cheques	» 3 »
3º Para los *Bonos de Caja* á 15 dias	» 5 »
4º Idem idem á un mes	» 6 »
5º idem idem de 2 á 3 meses	» 8 »
6º idem idem de 4 á 6 meses	» 9 »
7º idem idem de 7 á 12 meses	» 10 »

Descuentos convencionales.
Montevideo, Agosto 4 de 1871.
a. 1º-perm. *G. Stump*, gerente.

Sillones para inválidos

SISTEMA MUY MODERNO

Al Corsé Oriental
Calle de los Treinta y Tres, 138 y 142
a.19-un mes

Bueno y barato

Relojes de todas clases, **joyeria** á precios únicos, **vidrios** á 25 cts., **composturas** de relojes de bolsillo, pared ó sobre mesa 1,50 **garantidas** un año, mercado viejo 86, al lado del cambista.
s2-1m.

CAJISTAS

Se precisan en la tipografia italiana. Dirijirse calle Piedras núm. 129.
s.5.-8p.

Manuel G. Ribera

BALANCEADOR PUBLICO Y DE NUMERO

ofrece sus servicios profesionales al comercio de esta plaza. Calle de Maciel, núm. 112.
s5-1mes

Banco Mauá y C.

BALANCE EN 31 DE AGOSTO DE 1871

DÉBITO

Deudores por letras, en cuentas corrientes y otras partidas		$ 7.151,651 43
Fondos públicos y acciones y otros valores reales		» 3.621,250
Caja: Existencia en oro, plata y notas nacionalizadas	$ 1.267,221 27	
Nuestra emision	» 45,220 00	» 1.312,441 27
		$ 12.085,225 70

CRÉDITO

Capital		$ 2.500,000
Lucros suspensos		» 1.080,245 98
Acreedores por letras, en cuentas corrientes y otras partidas		» 6.903,075 72
Emision circulando	$ 1.351,783 00	
En caja	» 45,220 00	» 1.600,000
		$ 12.085,225 70

S. E. ú O.
Montevideo, 6 de Setiembre de 1871.
Pp. Mauá y Cª—*J. M. Cunha*
José L. Terra.
Por autorizacion de la Junta de C. Público.
s.7—10p *Perez—Peñalva.*

Al comercio Hemos vendido nuestra casa de menudeo sita en la calle de Ibicuy núm. 54, al Sr. D. Luis Hericourt. El que tenga algo que reclamar lo verificará dentro de los cinco dias de la fecha—Montevideo, Setiembre 12 de 1871—*Bechi y Ca.* st 13-3 p.

Un ex-negociante que sabe perfectamente la contabilidad, desea encontrar una colocacion formal. Dirigirse á D. Julio H. A., hotel del Vapor. S13-3p

Mil pesos 2,000 pesos, 4,000 pesos, 8,000 pesos y 12,000 pesos de distintos dueños, se desean colocar sobre hipoteca de fincas, á un interés muy equitativo. Hay otras cantidades para prestar sobre depósitos de aduana, títulos de deudas públicas, acciones de empresas y otros valores. Véase en la Agencia calle de Zavala núm. 31, al lado mismo de la Bolsa. s.13-3p.

Préstamos Sobre alhajas, mercaderías y cualquier objeto de valor, se hacen por cualquier suma en la Agencia Hipotecaria calle de Zavala núm. 31, al lado de la misma Bolsa. Tambien se presta sobre conformes de plaza, deuda interna y otras, acciones de Fomento, bonos y otros valores. s.13-3p.

Doña Adela Rivadavia Profesora, ofrece sus servicios á los padres de familia que quieran confiarle la educacion de sus niñas, calle Guaraní núm. 29. S13-3p

Un suceso Habiendo faltado del Mercado del Puerto, puesto n.º 74 un dinero, el 10 del corriente y reconociendo que el individuo á quien se culpaba es inocente, lo dejo en su buen honor y crédito. J. B. S13-3p

Ama de leche Se ofrece una italiana para criar en casa de los interesados, con leche fresca, dirijirse en la calle Florida n.º 28. s.13-3p

Se vende La casa de negocio sita en la calle de las Piedras n.º 38 y Perez Castellanos n.º 41—el que se interese ocurra á la misma casa que encontraría con quien tratar. s.13-3p

Se vende la fonda de la marina de todas las naciones, sita en la calle Yacare n.º 7 al lado de la aduana, el que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. s13-3p

Cantera de piedra Se vende ó arrienda para esplotarla. Los interesados ocurrir calle Zavala n.º 132. S13-3p

Se vende la casa de seis piezas, aljibe y manantial en la calle de Guaraní núms. 56 y 28, frente al 63. S13 3p

Se vende la fonda Podiaranta. En la calle de Perez Castellanos núm. 31. S13-3p

Títulos De Mauá de 100$—Se compran al mejor precio de Bolsa, y se presta dinero sobre ellos á un interés módico; así como toda clase de títulos del Banco Hipotecario, acciones del Fomento Porvenir y del tren-way de la Union. Véase en la Agencia calle de Zavala núm. 31, al lado mismo de la Bolsa. st 13-3 p.

Embargo Juzgado de Paz de la 4.ª Seccion—Por disposicion de este Juzgado y á solicitud de D. Ramon Pomenz, se ha trabado embargo en una casa situada en la calle del Ejido, esquina á Paysandú denunciada como de propiedad de D. Pedro Yorda y Ca., y como este no ha exhibido los títulos, de conformidad á la ley se hace público á los efectos que haya lugar.—Nueva Ciudad de Montevideo Setiembre 12 de 1871.—*Justo Firma.* s.13-3p.

Billetes DE DIEZ $ del Banco Hipotecario, 1.ª serie, idem del Banco Union; bonos por perjuicios de guerra; reclamaciones italianas; obligaciones de Fomento, acciones de los mismos; deuda anglo-francesa y otras se compran al mejor precio en la calle de Zavala núm. 31, al lado mismo de la Bolsa. st 13-3 p.

Almoneda El dia veinte y dos del corriente en la puerta exterior de la casa donde está el Juzgado Ordinario calle del Cerrito n.º 143 se ha de vender á la mas alta oferta y al contado, un terreno sito en la nueva ciudad compuesto de 18 metros 737 milímetros de frente al Este á la calle del Ejido, y 53 metros 607 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la sucesion de D. Samuel Lafonce; por el Norte con D. José Pascualis y por el Sud con D. José Hayan. Las tasaciones y demas datos se manifestarán en la Escribanía del Juzgado Ordinario. La venta se hace para pago de la hipoteca constituida por D. Domingo Cereso á favor de D. Lorenzo Alsante que la ejecuta—Montevideo, Setiembre 12 de 1871.—*Martin Ximeno*, Escribano público. s.13-8p

A los viajantes y al comercio en general que la agencia que existia en el Hotel de Roma, de las Mensagerías del Y... Farruco, se ha trasladado á la calle de los Andes núm. 101, entre el 18 de Julio y Colonia. El que se interese en algo de la carrera, puede ocurrir á esta Agencia que está abierta á todas horas del dia. s13-3p

A los sastres y al público en general. En el establecimiento de paños y casimires situado en la calle de Sarandí, núm. 178, cuadra del Correo, se acaba de recibir un lindo surtido de dichos artículos propios para la presente estacion. Tambien hay cortes de pantalon de todas clases y trajes para niños de 3 á 11 años. s.13-3p-3a, pág.

Ama de leche Se ofrece una italiana para criar en su casa ó en la de los interesados; ocurrir calle Queguay núm. 345. st 13-3 p.

Adivinadora DEL PRESENTE Y DEL PORVENIR—Trasladóse de la calle 25 de Mayo núm. 183 para la calle Misiones núm. 152—Sigue dando sesiones de las 2 de la tarde hasta las 8 de la noche. ag 18-1m.

Emplazamiento Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Villa de la Union y su jurisdiccion, se cita y emplaza á D. Antonio Lago para que dentro del término de veinte dias se presente en este Juzgado á estar á derecho en el juicio que sigue con la sucesion de D. Pedro Barnecke, bajo apercibimiento de, sino lo verifica, nombrársele defensor de oficio, y cuyo término empezará á correr desde la publicacion del presente—Villa de la Union, Setiembre 1.º de 1871.—*Antonio Vazquez*, escribano público. s12-15 p.

Emplazamiento JUDICIAL—Por el presente y de mandato del Superior Tribunal de Justicia, se cita y emplaza al Dr. D. Manuel N. Tajes para que en el término de quince dias se conforme desde la fecha comparezca á estar á derecho en los autos que le sigue D. Tomás Amstrong por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 1.º de 1871.
s1-11p. *Juan Francisco Castro*, escribano público.

Edicto Juzgado de Paz 2ª Seccion—Montevideo, Setiembre 9 de 1871—Calle de Soriano núm. 59—Por el presente se cita, llama y emplaza á los Sres. Carassale y Aycardi para que en el término de quince dias contados desde su publicacion comparezcan en este Juzgado por sí ó por apoderado legalmente autorizado á estar á derecho en el juicio de conciliacion que le promueve D. Cárlos Vasallo, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiese lugar en su rebeldía.—*Angel Vega.* s12 3 p.

Al Comercio Participo al comercio y al público en general, que he vendido las existencias dejadas por mi finado hermano D. Eusebio Fuentes y hoy, de su casa de negocio que tenia en Carreta Quemada á D. Rafael Martinez, que de ella era el abajo firmado socio, segun arreglo hecho en esta fecha con los acreedores.—Montevideo, Setiembre 11 de 1871.
s12-4p. *Juan Fuentes.*

Emplazamiento Juzgado Civil 1.ª Seccion—Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la primera Seccion Dr. D. Lindoro Forteza, se cita, llama y emplaza á D. Domingo Bonet, para que dentro del término de ocho dias, comparezca en la oficina del Juzgado á recibir notificacion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Que así se ha dispuesto en los autos que le sigue Doña Maria Lanza—Montevideo, Setiembre 9 de 1871—*Gervasio Muñoz*, Escribano público.

Judicial D. Martin Samarin, prévios los requisitos legales ha sido autorizado para ejercer el cargo de traductor público en los idiomas francés y portugués, en todo el territorio del Estado. Lo que hago saber al público de mandato del Sr. Juez L. de Comercio—Montevideo, Setiembre 5 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. s12-5 p.

Prevengo al público que, don José y D. Ladislao Catalá no pueden vender ni gravar, ni enajenar de ninguna manera unos terrenos pertenecientes á la testamentaría de mis finados suegros D. José Catalá y Doña Gregoria Ballesteros de Catalá, y que dicen ellos le fueron donados por su finada madre antes de morir, hasta tanto no se resuelva el juicio que les he promovido sobre nulidad de esa donacion, por perjudicar ella á la legítima de los herederos forzosos.—Paysandú, Setiembre 3 de 1871.—*Maria M. de Catalá.* S12-4p

Judicial Por el presente y de mandato del Sr. D. Juan Ramon Gomez Juez Comisario del Concurso formado á D. Juan Ricard del comercio de esta plaza; cito á todos los acreedores del referido concurso por tercera y última vez para la reunion que tendrá lugar el 12 del corriente á las 12 del dia, para proceder á la verificacion de sus respectivos créditos, en la oficina del Juzgado de Comercio calle de Zavala núm. 128, recomendándose la mas puntual asistencia á la hora indicada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 4 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. s12-3p.

Casa para alquilar Se necesita una casa de 9 ó 10 piezas, situada en un parage central. Ocúrrase á la calle del Paraná frente al núm. 29. S12-5p

Matrimonio Se ofrece uno francés, la señora para cocinar, planchar, coser etc., el marido como mucamo en una casa particular; pueden ofrecer buenas garantías. Ocurrir en esta imprenta con las iniciales C. C. S12-5p

Al comercio Participamos al comercio que la casa que gira en esta plaza bajo la razon social de Diego C. Thompson y Compañía se ponen en liquidacion desde esta fecha.—Montevideo, 11 de Setiembre de 1871—*pp Diego C. Thompson, Juan J. Elliot.* s.12-5p

Toldos, CARPAS Y ALFOMBRAS—En la calle del Cerro Largo núm. 126 se cose toda clase de toldos, carpas y alfombras á un precio módico.—*José Sabatini.* s12-5p.

Prevencion El 28 del mes de agosto del corriente año D. Tomás Bothamlorigo contrato de prenda ante el Juzgado Ordinario de San Juan Bautista, á favor de Don Blas Celis y D. Pedro Otonello por cantidad de pesos que les adeuda, sobre todas las máquinas que tiene en su establecimiento de molino á vapor, en la villa citada; por lo que se previene al público que D. Bothamlorigo no puede gravar ni vender hasta que haya pagado el crédito antedicho—Agosto 29 de 1871—Por mí, *Blas Celis y Pedro Otonello.* s1º-1mes

Al público Se hace saber que el terreno sito en la calle Orillas del Plata, entre el n.º 126 y 134 se halla en gravámen con los banderos, Julio Barraco, Juan Calandria y Nicolás Risso hacemos esta publicacion para que no se ignore—Montevideo, 9 de Setiembre de 1871. s.12-5p.

Piano, Canto y dibujo—Lecciones particulares en colegios y casas de familia. Por mas informes dirigir una esquela á Mr. Dumont, calle de Ituzaingo núm. 171. s1 12-5 p.

Cocinera Práctica y con recomendacion se necesita en la calle de la Colonia núm. 101. Se le dará buen sueldo. s12-3p.

Al público Y AL COMERCIO—El abajo firmado avisa que habiendo vendido la casa de negocio denominada Fonda y café de Portugal, sita en la calle de Perez Castellanos, núm. 25, á los señores Joaquin Fabra y Antonio José de Souza Junior, desde esta fecha en adelante no se responsabiliza por ninguna deuda de dicha casa, quedando todo á cargo de los ya arriba mencionados.—Montevideo, 5 de Setiembre de 1871.—*Manoel de Rego Silva Cabral.* s12-6p

Edicto Por disposicion del Señor Juez y conjueces que componen el Tribunal de apelaciones en lo Eclesiástico, se hace saber á doña Dominga Mendoza que en los autos seguidos con su esposo don Justiniano Corporales por divorcio solicitado por este y subidos en apelacion deducida por la parte de Mendoza, ha recaido el auto siguiente—Autos y vistos; y resultado de ellos que doña Dominga Mendoza ha incurrido en el apercibimiento decretado á f. 9 en su rebeldía hace por espresados los agravios de la sentencia apelada. Y atento á que la parte de Corporales renuncia por el presente escrito á presentacion de otros, pásese al tasador general de costas para que forme la planilla de las causadas en este recurso y pagadas que sean las comunes por mitad y las particulares segun se hubiesen causado, autos estados las partes para resolucion. Repóngase esta foja con el sellado respectivo—Teregui—Montes—Capurro—Lo proveyeron y firmaron el Señor Juez y conjueces que componen el Tribunal de apelaciones en lo Eclesiástico en Montevideo á 19 de 1871—Doy fé.—José S. Gonzalez. Escribano Público. Tambien se hace saber á la citada señora Mendoza que por decreto dado por el mismo Tribunal en 31 de Julio último se le ordena comparezca á ser notificada en todas las providencias pendientes á la oficina actuaria calle del 18 de Julio núms. 251 y 253, dentro del término de diez dias bajo apercibimiento de darse por notificada.—Montevideo, Agosto 7 de 1871.—*José S. Gonzalez*, Escribano Público. s. 5-10p.

Al comercio Los abajos firmados participan al comercio de esta plaza, que desde esta fecha y de comun acuerdo hemos disuelto la sociedad que en la ciudad del Salto giraba bajo la razon de Vicente Grassi y Cª, quedando á cargo del activo y pasivo el sócio Francisco Indumi.—Salto, Agosto 23 de 1871.—*Vicente Grassi.*

Otro Habiéndose disuelto la sociedad de la sastrería de «Los 4000 paletós» que jiraba en la ciudad del Salto bajo la razon social de Vicente Grassi y Cª. Todos los que tengan cuentas con la mencionada sociedad las presentarán en el Salto al que firma en el término de 30 dias á contar de la fecha para su chancelacion, pasado dicho tiempo no se oye reclamacion de ninguna especie.—Salto, Agosto 23 de 1871.—*Francisco Indumi.* ag 30-20p.

Pichincha Se vende una volanta de cuatro ruedas y cuatro asientos hecha el Pais fuerte como para campaña con arreos para dos caballos y con varas y arreos para uno en buen estado, para verla calle de San José caballeriza del Vasco y para tratar en el almacen de los Sres. Balparda Durañona hermanos. s.7-8p.

Judicial D. Amadeo Geille, prévios los requisitos legales ha sido autorizado para ejercer el cargo de Corredor de Número, en todo el territorio del Estado. Lo que hago saber al público de mandato del Sr. Juez L. de Comercio.—Montevideo, Setiembre 5 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. s7-6p.

Salvador Cazeaux Balanceador público y de número—Ofrece sus servicios al público, en la calle del Uruguay núm. 118 120, almacen del Cerro. s11 perm.

Judicial Por el presente y de mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Landelino Vazquez, hago saber que todos los acreedores del concurso formado á D. Silvestre Lacaze del comercio del Salto y Paysandú, deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos ante el síndico nombrado D. Ignacio Reyhaud, dentro del término de cuarenta dias.—Montevideo, Setiembre 5 de 1871.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. S.6-4p.

El Dr. Guisasola Que ha visitado durante 8 años consecutivos las salas de venéreos del hospital militar de Madrid, ha abierto un gabinete especial para la curacion de esta clase de enfermedades, en su casa calle 25 de Agosto núm. 145. Las horas de consulta son desde las 11 de la mañana hasta las dos de la tarde. a 20-perm

El nuevo y elegante teatro que se está construyendo en la antigua Iglesia del Cordon queda desde hoy titulado por TEATRO DE LOS 33. a 15-1mes

Sociedad PLAZA DE TOROS—El Directorio de esta empresa, llama nuevamente á propuestas para el arrendamiento de la Plaza de Toros de la villa de la Union, por el término de tres años, sin perjuicio de tomar en consideracion, la propuesta que á su juicio se considerase mas ventajosa para los intereses de la Sociedad. Las propuestas pueden dirigirse hasta el dia 20 de Setiembre, á la sub-secretaría calle de Solís núm. 25, para ser abiertas en presencia de los interesados. Dichas propuestas deberán ser suscritas á su vez por un fiador abonado.—Montevideo, Agosto 31 de 1871.—*El sub-secretario.* s2 15p

La casa INTRODUCTORA de Michelena y Malcorra se ha mudado á la calle del 25 de Mayo núms. 359 y 361—Setiembre 8 de 1871.
s 7-7p.

Importante Se vende el armazon, mostrador solo ó con las demas existencias á gusto del comprador, de la Cigarrería de hoja denominada La América situada en el Mercado del Puerto, calle de Perez Castellanos n.º 19.—En la misma casa encontrará con quien tratar. s.8-8p.

Almoneda El dia diez y seis del corriente de las cuatro de la tarde hasta la puesta del sol y en la casa de la Junta Económico Administrativa donde está el Juzgado Ordinario y por disposicion del Sr. Alcalde se ha de celebrar la venta de una casa y terreno construido de dos cuerpos sita en la nueva Ciudad calle del Miguelete sin número, terreno compuesto de ciento siete metros trescientos setenta y cinco milímetros cuadrados igual á ciento veinte y cinco varas cuadradas lindante por el Sud que es su frente con dicha calle del Miguelete, por el Nordeste con los Sres. Cué, Pazpóchi y Bonomi, y por el Sud-Este con D. Bernardo Añoz. La venta se hace á dinero de contado para pago de deuda reclamada contra su propietario D. Miguel Baltar. Los autos en que se encuentran las tasaciones están en la Escribanía del Juzgado Ordinario y se facilitarán á los que quieran imponerse de ellos—Montevideo, Setiembre 8 de 1871.—*Martin Ximeno*, escribano público. s.8-7p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Landelino Vazquez hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. Silvestre Lacaze del Comercio del Salto y Paysandú, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio y se previene no se haga entregas ni pagos al fallido á sus apoderados, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectuaren: tambien se ordena, que, los que tengan bienes muebles ó efectos del fallido y toda clase de acciones, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado á la mayor brevedad, so pena de ser tenidos por ocultadores ó cómplices en la quiebra.—Montevideo, setiembre 5 de 1871.—*Justino Gonzalez*, Escribano público.
S. 6-40 p.

Chromo-Lithographs A fine assortment on view at the Fotografía Bate y C.º S6-8p

Edicto Juzgado de Paz de la 1.ª Seccion—Cítase á D. Antonio Pereira de Vasconcellos y D. Custodio da Motta Barros, para que se presenten ante este Juzgado dentro de 20 dias, por sí ó por apoderado instruido y espensado, á estar á derecho, en el juicio de conciliacion previo á la demanda que por cobro de pesos les vá á entablar D. Matías Gonzalez, bajo apercibimiento de procederse en su rebeldía lo que corresponda.—Montevideo Setiembre 8 de 1871.—*Nicolas E. Patiño.* s.8-10 p.

Al comercio la barraca de frutos del pais, denominada «Españolas», cuya firma social era de Gammá Irisarri y Ca., desde hoy girará con la de Gammá é Irisarri.—Montevideo, Setiembre 8 de 1871.
s 8-8p

Se compran muebles nuevos y usados, en la calle de la Convencion, 83, de 8 á 10 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. s. 4—permanente.

LA BIENHECHORA DEL PLATA

GRAN CAJA DE AHORROS

Y COMPAÑIA JENERAL DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA

POR TITULOS DEL CREDITO PÚBLICO AL 6 POR CIENTO CONSOLIDADO PARA LA CREACION DE CAPITALES, DOTES, PENSIONES VITALICIAS Y RENTAS

AÑO DE CREACION, 1864

JUNTA DE INSPECCION Y FOMENTO EN MONTEVIDEO

Presidente—Sr. D. Pedro Saenz de Zumarán, Cónsul H. de S. M. C. | Sr. D. Juan Quevedo.
Vice Presidente—Sr. D. Agustin Cibils. | » » Federico Hamilton.
Exmo. Sr. D. Daniel Zorrilla ex-Ministro en el Departamento de Gobierno. | » » Patricio de Salterain.
| » » Leon Demercq.
Director Jeneral Sr. D. FRANCISCO F. MORENO.—Inspector Jeneral en la República Argentina, Oriental del Uruguay y Brasil, Sr. D. JUAN PERAY.—Banquero, EL BANCO DE LA PROVINCIA.

Para poder juzgar de los resultados obtenidos por los suscritores en esta compañía, se cita mas abajo algunos ejemplos sacados de cuadro general de la liquidacion de 1870.

1.ª COMBINACION—CON PERDIDA DEL CAPITAL POR MUERTE DEL ASEGURADO

NOMBRE DEL SUSCRITOR	DOMICILIO	ANUALIDAD	TOTAL DESEMBOLSADO	TERMINO MEDIO DEL TIEMPO DEL SEGURO	PRODUCTO EN EFECTIVO	BENEFICIO POR CIENTO
Francisco Martí	Buenos Aires.	50	250	54 meses	1,204 42	382 por 100
Apolinario Benitez	Calle Zavala, 61.	100	500	» »	1,418 82	184 »
Daniel C. Gowland	Buenos Aires.	50	250	» »	868 05	249 »
Manuel Muñoz	Calle Rincon, 59.	20	100	» »	244 03	144 »
El mismo	»	20	100	» »	285 69	184 »
Thomas Eastman	Calle Buenos Aires, 123.	50	250	52 »	858 70	243 »
Benito Magnasio	Buenos Aires.	50	250	54 »	868 85	248
Angel Yero	»	125	625	» »	1,772 58	184
El mismo	»	125	625	» »	2,175 »	248
Luis Dorrego	»	320	1,600	» »	5,574 50	256
Jorge Temperley	»	40	200	52 »	934 71	377
Enrique Tomkinson	»	40	200	54 »	894 90	247
Julian E. Muñoz	Calle Canelones, 134.	50	250	52 »	591 49	137
Francisco Monasterio	Buenos Aires.	50	250	» »	1,193 70	377 »
Juan Asplatano	Calle 18 de Julio, 93.	100	500	» »	1,124 81	124

2.ª COMBINACION—SIN PERDIDA DEL CAPITAL EN NINGUN CASO

NOMBRE DEL SUSCRITOR	DOMICILIO	ANUALIDAD	TOTAL DESEMBOLSADO	TERMINO MEDIO DEL TIEMPO DEL SEGURO	PRODUCTO EN EFECTIVO	BENEFICIO POR CIENTO
Luis Cuvere	Casa Apestegui hnos.	25	125	54 »	374 41	197 »
Julian E. Muñoz	Calle Canelones, 134.	16	80	52 »	201 15	151 »
Wenceslao Lopez	Buenos Aires.	100	500	» »	1,468 14	193 »
Miguel A. Martinez	Calle Buenos Aires, 133.	75	375	» »	846 96	126 »
Manuel Berdia	Buenos Aires.	»	250	» »	750 25	192 »
Lorenzo Meyers	»	40	200	» »	518 51	159 »
José F. Benitez	»	única	2,000	60 »	6,006 51	203 »

Se admiten imposiciones desde CINCO PATACONES anuales hasta las mas crecidas sumas, como tambien imposiciones únicas.
Se dá prospectos gratuitamente á los que manden pedirlos.

OFICINAS DE LA COMPAÑIA, **calle del Cerrito, 171, altos,** DE 12 Á 3 DE LA TARDE.

j16—perm.—3ra. páj. dia por ½

MUDANZA

SASTRERIA DE LOS ELEGANTES

DE M. F. POUZENC

El dueño de dicho establecimiento hace saber á su numerosa clientela que ha trasladado su sastreria de la calle 25 de Mayo, 326 y 328, á la cómoda y lujosa casa

CALLE 33, NÚM. 170, EN LOS ALTOS

FRENTE AL ALCAZAR LIRICO

Al mismo tiempo previene que acaba de recibir un elegante surtido para la estacion entrante. s3-20p

---




Salones perfumados

De pocos años á esta parte ha cundido tanto la moda entre las clases mas cultas de Europa, de rociar con nuestra AGUA FLORIDA, los suelos de los salones de sus moradas, cuando dan tertulias, y en tanto se estima esta costumbre, que, cuando no se hace, la opinion pública condena esa omision como falta de cortesía y atencion al goce de los convidados.
En nuestro almanaque fué donde se sugirió por primera vez la idea de rociar los suelos con perfume, y nos place ver que nuestra idea ha sido tan bien recibida y llevada en tan jeneral uso; seguramente con dificultad se podria concebir idea que mas contribuyera á hacer nuestras reuniones sociales mas agradables. Es sin embargo de gran importancia usar para el efecto, solamente esa clase de perfumes que con por excelencia saludables; de otro modo, los efectos sobre muchos pudieran causar vértigos, dolores de cabeza y otras sensaciones desagradables. Positivamente tan solo un estracto floral existe en todos conceptos á propósito para este uso, y ese es el

AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN

La simple fragancia de las flores frescas, libre de todo componente químico; saludable para el mas débil, refrescante y vigorizadora para todos, es inmejorable para uso en todas las varias necesidades del tocador, pañuelo y baño.
Los compradores, á fin de evitar las despreciables imitaciones, deberian siempre pedir por el AGUA FLORIDA de MURRAY Y LANMAN, preparada por sus únicos propietorios LANMAN Y KEMP, NUEVA YORK.

Depósito: Botica de Cranwell y Garaicoechea, 25 de Mayo, 167.

CAJA ECONÓMICA DEL PUEBLO

DEL

Banco Franco-Platense

CALLE DEL RINCON, 45. — MONTEVIDEO

Recibe depósitos desde «un peso hasta mil».
Emite bonos de caja de $ 50 á 6 p. % de interés anual que participan á un sorteo semestral con premios hasta 1,000 pesos.

El reglamento esplicativo se dá gratis en el Banco.

HORAS DE DESPACHO.—Todos los dias hábiles desde las 10 de la mañana á las 3 de la tarde, y los domingos desde las 9 de la mañana hasta las 12.
ja11-perm

VERDADERO ELIXIR TONICO ANTI-FLEMATICO

PREPARADO SEGUN LA FÓRMULA DEL Dr GUILLIÉ,
por PAUL GAGE, *farmacéutico en Paris, calle de Grenelle-S.-G., 13, único propietario de este Elixir.*

La accion del Elixir Guillié es enteramente benéfica. Como purgativo, no debilita, como los otros remedios de esta especie pues fortifica y refresca nel mismo tiempo; ayuda y corrige todas las secreciones; da fuerza á los diversos organos; no exige una dieta severa, al contrario, es mister tomar una buena comida á la tarde cuando usaran de este remedio: puede ser administrado con igual suceso en la mas tierna edad como en la mas adelantada vejez, sin nunca causar accidente cualquier.
El es esclusivamente compuesto de substancias vegetales de grande precio y de una verdadera eficacia, cuyas partes activas son disolvidas en un liquido ligeramente espiritoso y azucarado.
En la dósis de una cucharada pequeña dentro de un poco de agua azucarada, sea antes ó despues de la comida, el estimula el apetito, aviva las funciones digestivas, remplaza el ajenjo, (*absinthe*), el *vermouth* y las bebidas amargas tomadas nel uso habitual.
Un folleto, que es un verdadero tratado de medicina usual y doméstica, es dado gratis con cada botella de Elixir. El indica las enfermedades en las cuales el Elixir es útil y el modo de usarlo.
Las personas que quieren consultar este folleto antes de usar del Elixir pueden dirigir su peticion franco al S. PAUL GAGE, en Paris, y en la provincia ó paises estranjeros, en casa de los depositarios; este folleto les será entregado gratis y inmediatamente.
Desde cincuenta años, la reputacion del Elixir Guillié esparcióse en el mundo entero por los servicios que cada dia el rende á los médicos y á los enfermos, en casos graves ó incurables.
El Elixir Guillié no es un remedio secreto, y su venta es autorizada por diversos decretos de los Tribunales Imperiales.
Es sobretodo útil á la clase obrera, á la cual el ahorra gastos considerables de enfermedades y tiempo perdido, pues con el Elixir Guillié las curas son rapidas.
El Elixir Guillié vende se en Francia 3 fr. 50 la media botella y 6 fr. la botella entera. Fuera del pais este precio es proporcionalmente aumentado por los gastos de Aduana y transporte.
Deposito general en Paris, calle de Grenelle-Saint-Germain, 13; — En Montevideo, en casa de Ventura Garaicoechea; — José Calzamiel; — Dandy; — Bepray; — Prosper; — E. Marti. — G. Imbert.

Á los agricultores todos de la República

MUY IMPORTANTE

Creemos hacer un verdadero servicio á los labradores de la República, llevando al conocimiento de todos ellos la existencia de un instrumento que una vez adoptado en el pais, ha de producir considerables adelantos en el desarrollo de nuestra agricultura por la grande facilidad que ofrece en la manera de cosechar los trigos. Nos referimos á una máquina de segar trigo, conocida con el nombre de Buckey (pronúnciese Bocay) que goza de un crédito estraordinario en la vecina República, muy especialmente desde la anterior cosecha, por los importantes perfeccionamientos que ha recibido últimamente. Con esta máquina se *puede segar y engavillar en un dia la misma cantidad de trigo que segarian 25 hombres á hoz en el mismo tiempo.*—En la República Argentina ya no va quedando un agricultor medianamente acomodado, que haga uso de la hoz. Todos adoptan la máquina de segar y dan la preferencia á la de Buckey, *por ser la mas eficaz, la mas liviana y la mas fuerte.*
Se tira fácilmente con una yunta de bueyes ó caballos.
Recomendamos, pues, esta importantísima máquina como muy conveniente para nuestros agricultores y como un medio para contribuir á colocar al pais en mejores condiciones para esportador de trigos y harinas. Esta máquina se combina tambien para cortar toda clase de pasto, y se usa (para segar) ya con engavillador automático (ó sea que trabaja por sí sola) ó ya con engavillador á mano.
El agente y único introductor de esa máquina, es D. Belisario Roldan, que tiene su casa en Buenos Aires calle de Rivadavia núm. 345, donde recibe y atiende cualquiera órden que le puede ser dirigida directamente ó por intermedio de los Sres. Belgrano Hnos. de esta plaza (calle Rincon núm. 59).
Nota.—Dentro de breves dias va á ser ensayada una de estas máquinas en el establecimiento de D. Nicolás Gandara en San José.
s12-15p



INJECTION BROU

Depósito en Montevideo; Boticas de V. Garaicoechea y W. Cranwell.